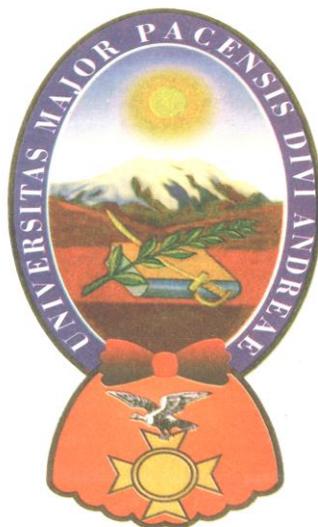


**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS**  
**ADMINISTRATIVAS**



**NUEVO MODELO**  
**PARA EL COBRO DE PATENTES MUNICIPALES**  
**PARA LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**  
**EN EL GMLP**

TRABAJO DIRIGIDO

TUTOR ACADEMICO : ROSSO MORALES HUMBERTO  
SUPERVISOR INSTITUCION : VALER DURAN RICARDO  
POSTULANTE : ACOCHIRI ESCALANTE ALEX

**LA PAZ - BOLIVIA**

**NUEVO MODELO PARA EL COBRO DE PATENTES  
MUNICIPALES PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN  
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**INDICE**

<b>INTRODUCCION</b>	5
<b>CAPITULO I</b>	
<b>GENERALIDADES</b>	
1.1.- ANTECEDENTES	7
1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
1.3.1.- OBJETIVO GENERAL	12
1.3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
1.4.- RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.5.- OPERACIONALIZACION DE LOS OBJETIVOS	13
1.6.- ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.6.1.-TEMPORAL	14
1.6.2.- GEOGRAFICO	15
1.6.3.- TEMATICO	15
<b>CAPITULO II</b>	
<b>MARCO TEORICO</b>	
2.1.- MARCO CONCEPTUAL	16
2.1.1.- MUNICIPALIDAD	16
2.1.2.- MUNICIPIO EN BOLIVIA	16
2.1.3.- MUNICIPALIDAD EN BOLIVIA	17
2.1.4.- GOBIERNO MUNICIPAL EN BOLIVIA	17
2.1.5.- TRIBUTOS EN BOLIVIA	17
2.1.6.- PATENTES MUNICIPALES	18

2.1.7.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS	18
2.2.- MARCO REFERENCIAL	19
2.2.1.- VISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ	19
2.2.2.- VISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ	20
2.3.- MARCO LEGAL	22
2.3.1.- CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO	22
2.3.2.- NUEVO CÓDIGO TRIBUTARIO (LEY Nº 2492)	23
2.3.3.- LEY DE MUNICIPALIDADES (LEY Nº 2028)	25
2.3.4.- LEY DEL MEDIO AMBIENTE (LEY Nº 1333)	30
2.3.5.- CÓDIGO DE COMERCIO	31
2.3.6.- REGLAMENTO DE EMPRESAS HOTELERAS Y DE TURISMO	32

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1.-METODO DE INVESTIGACION	33
3.2.- TIPO DE INVESTIGACIÓN	34
3.3.- UNIVERSO O POBLACION DE ESTUDIO	34
3.4.- DETERMINACION Y ELECCION DE LA MUESTRA	35
3.5.- FUENTES Y DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	36
3.5.1.- FUENTES DE INFORMACION	36
3.5.2.- DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	37
3.6.- PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	39

### **CAPITULO IV**

#### **RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

4.- RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE DOCUMENTOS	41
--	----

4.1.- RECAUDACION POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES	41
4.2.- CALCULO DE LA PATENTE MUNICIPAL	44
4.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO ANUAL	46
4.3.1.- BAJA EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	47
4.3.2.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN GENERAL	48
4.3.3.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES	50
4.3.4.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA JUEGOS ELECTRONICOS, JUEGOS EN RED E INTERNET Y DE AZAR	53
4.3.5.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCALES DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	55
4.3.6.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SERVICIOS HIGIENICOS	57
4.3.7.- MODIFICACION Y RECTIFICACION DE DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE O DATOS TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	59
4.4.- RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS	61
4.4.1.- PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES	61
4.4.2.- PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA ENCUESTA A LOS NO CONTRIBUYENTES	65
4.5.- CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN	68
4.6.- RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	70

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA DEL MODELO**

INTRODUCCIÓN	71
--------------	----

5.1.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA	71
5.2.- ALCANCES	72
5.3.- RESUMEN EJECUTIVO	72
5.4.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA	75
5.4.1.- ESTRUCTURACION DE LOS PATENTES DE FUNCIONAMIENTO	76
5.4.2.- DETERMINACION DE ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS	77
5.4.3.- DETERMINACION DE REQUISITOS	78
5.4.4.- CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN SECTORES	79
5.5.- RECOMENDACIONES DE LA PROPUESTA	93

## **CAPITULO VI**

### **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**

6.1.- OBJETIVO	95
6.2.- ESTRATEGIA PARA LA IMPLANTACIÓN	95
6.3.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	96
6.4.- RECURSOS	98
6.4.1.- RECURSOS FINANCIEROS	98
6.4.2.- RECURSOS HUMANOS	99
6.4.3.- RECURSOS MATERIALES	101
6.5.- RESPONSABLES DE LA IMPLANTACIÓN	104
6.6.- PROGRAMAS DE DIFUSION Y CAPACITACION	105
- BIBLIOGRAFÍA	107
- ANEXOS	109

## **INTRODUCCION**

Bolivia está atravesando un proceso de cambio en los poderes del estado: Legislativo, Judicial y Ejecutivo e implementando políticas sociales, (Bono Dignidad, Juancito Pinto y Juana Azurduy) y de estado (Nacionalización de los recursos naturales) con el fin de buscar un desarrollo económico y el bienestar social de los habitantes.

A nivel departamental y municipal, los cambios se enmarcaran a partir de la nueva Constitución Política del Estado y las autonomías departamentales, que buscan el desarrollo integral de los departamentos y municipios del país.

El Gobierno Municipal de La Paz, junto a las organizaciones sociales, vecinales y otras instituciones públicas y privadas está en pleno proceso de redacción de la carta orgánica del municipio de La Paz, que prevé cambios en el sistema tributario municipal.

La Dirección Especial de Recaudaciones, encargada del área de los tributos municipales y en particular de las patentes, tiene la necesidad de reformular el modelo de cobro de patentes para las actividades económicas

En este contexto, el Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) dependiente de la Carrera de Administración de Empresas, de la Universidad Mayor de San Andrés esta contribuyendo a la investigación del trabajo “Nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para las actividades económicas en el Gobierno Municipal de La Paz”, que esta dentro la materia de Gestión Pública Municipal.

El presente trabajo está dividido en seis capítulos, los cuales están relacionados con un trabajo de investigación técnico.

El primer capítulo, se denomina generalidades, donde se desarrolla los aspectos generales de la institución en cuestión, que están puntualizados de la siguiente manera: antecedentes, planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos, resultados de la investigación, operacionalización de los objetivos, alcances de la investigación, temporal, geográfico y temático.

En el segundo capítulo, se sustenta las bases conceptuales como fundamento al trabajo de investigación que esta esquematizado de la siguiente manera: marco conceptual, marco referencial y marco legal.

En el tercer capítulo, se define la metodología y tipo de investigación que se establece en el trabajo, además del universo o población de estudio, determinación y elección de la muestra y fuentes de la información, finalizando con el procesamiento y análisis de datos.

El cuarto capítulo, expone los resultados obtenidos en el trabajo de investigación además de las conclusiones y recomendaciones.

En el quinto capítulo, se desarrolla la propuesta: “NUEVO MODELO PARA EL COBRO DE PATENTES MUNICIPALES PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ”.

El ultimo capítulo, tiene la finalidad de mostrar la estrategia de la implantación del nuevo modelo, determinando que la aplicación de este trabajo no tiene sentido si no es implementado bajo los criterios que se establecen en el mismo.

## **CAPITULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1.- ANTECEDENTES**

En cumplimiento de La Ley 2028 de Municipalidades el Gobierno Municipal de La Paz, Art. 105 (Tasas y Patentes) El Gobierno Municipal, a través del Alcalde Municipal, presentará las Ordenanzas de Tasas y Patentes, sus modificaciones o enmiendas al H. Senado Nacional, dentro de los primeros sesenta (60) días de cada legislatura ordinaria, previo dictamen técnico motivado del Poder Ejecutivo, el mismo que será emitido en el plazo máximo de veinte (20) días a partir de su presentación, caso contrario, remitirá sin el dictamen requerido.

Lo que significa que está dentro de sus atribuciones del Gobierno municipal el de realizar enmiendas o modificaciones, al modelo con el que se realiza el cobro de patentes municipales para las actividades económicas.

El modelo actual de cobro de Patentes Municipales a las actividades económicas se rige bajo la fórmula donde el Patente Único Anual tiene como variable determinadas zonas económicas, donde se establece la zona central, zonas sub urbanas y periféricas. Se tendrá que analizar que en las diferentes zonas ahora se tienen zonas de gran comercio. En este entendido, es que surge la necesidad de modificar el actual modelo de cobro de Patentes Municipales de las actividades económicas que actualmente tiene aplicación.

Esta propuesta debe de justificar el objeto del cobro mediante la aplicación de los principios de universalidad, equidad, proporcionalidad, racionalidad y economía al momento de fijar las cuantías de las patentes.

Por otra parte, el nuevo modelo de cobro de Patentes Municipales a las actividades económicas, deberá de sustentar su aplicación basada en un marco jurídico legal, teniendo en cuenta los artículos 46, 47 y 302 numeral 20 de La Nueva Constitución Política del Estado<sup>1</sup>.

## **1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

El problema identificado es la evasión tributaria de las patentes municipales de actividades económicas en el Gobierno Municipal de La Paz.

Esto se puede evidenciar de la siguiente manera:

Según fuentes de la OMPE y el Dossier estadístico de la Dirección de Planificación del GMLP. El porcentaje de la evasión tributaria por concepto de pago de patentes municipales es del 44% frente al 56% de contribuyentes de un universo de 39.032 actividades censadas en la gestión 2007. Además de tener un índice bajo de recaudaciones por concepto de pago de patentes municipales de las actividades económicas.

### **Cuadro N° 1.1: Relación de actividades económicas**

<b>ACTIVIDADES CENSADAS 2007</b>	<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMPADRONADAS</b>	<b>%</b>	<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS EVASORAS</b>	<b>%</b>
39.032	21.954	56	17.078	44

La pregunta que surge de la identificación del problema es la siguiente:

---

<sup>1</sup> Ver Capítulo II Marco legal

¿El actual modelo de cobro de patentes municipales que aplica el Gobierno Municipal de La Paz, incide en la evasión de los tributos municipales?

El cobro de patentes municipales de las actividades económicas actualmente tiene su base legal en las siguientes Ordenanzas Municipales:

**Cuadro 1.2: Ordenanzas Municipales relacionadas con patentes**

TIPO	GMLP	HCM	RESUMEN	OBSERVACIONES	DOCUMENTO RELACIONADO
OM	<u>00050/01</u>	00052/01	TASAS Y PATENTES.- El Ejecutivo Municipal deberá presentar al Concejo el Proyecto de Ordenanzas, hasta el 30 de junio de cada año, para su consideración y posterior		Abroga a OM <u>00198/01</u> Véase OM <u>00254/01</u> Abrogado por OM <u>00561/07</u>
			remisión al Senado Nacional. TASAS Y PATENTES - Se aprueba		Abrogado OM <u>00254/01</u>
	<u>00198/01</u>	00202/01	el de la Gestión 2001, en sus 3 títulos, 5 capítulos y 53 artículos.		por Abrogado por OM <u>00255/01</u>
OM	<u>00254/01</u>	00250/01	TASAS Y PATENTES.- Se abroga la OM 198/01 HAM - HCM 202/01. Se aprueba la de PATENTES de la gestión 2001, en sus 7 Capítulos, 46 Artículos y anexo de trayectos matrices.	Aprobada por resolución senatorial N° 088/01 - 02 emitida el 14 de mayo de 2002	Véase anexo AN <u>00011/01</u> Véase OM <u>00198/01</u> Véase OM <u>00255/01</u> Véase OM <u>00302/01</u>
OM	<u>00255/01</u>	00251/01	TASAS Y PATENTES.- Se aprueba la de TASAS de la gestión 2001, en sus 3 Capítulos y 13 Artículos.	A consideración del Ministerio de Hacienda y posterior dictamen del Senado.	Ratifica a OM <u>00172/98</u> Véase OM <u>00254/01</u>
OM	<u>00302/01</u>	00292/01	PAGO UNICO MUNICIPAL (P.U.M.).- Se modifica el artículo 26 (Base Imponible) de la OM 254/01 HAM-HCM 205/01 de Patentes para la Gestión 2001, referente al Pago Único Municipal de kioscos, anaqueles, micro snack, carritos y tarimas.		Véase OM <u>00254/01</u>

TIPO	GMLP	HCM	RESUMEN	OBSERVACIONES	DOCUMENTO RELACIONADO
OM	<u>00260/04</u>		IMPUESTOS, TASAS Y PATENTES.- Se abroga la Ordenanza Municipal GMLP No.223/03 mediante la cual se modifica el artículo 26 (Base Imponible) de la Ordenanza Municipal No. 254/01 HAM -HCM 250/01 de Patentes para la Gestión 2001.		Abroga a OM <u>00223/03</u> Véase OM <u>00254/01</u>
OM	<u>00312/04</u>		IMPUESTOS, TASAS Y PATENTES.- Se aprueba el documento Ordenanza Municipal de Patentes para la gestión 2005 en sus 3 Títulos, 9 Capítulos, 102 Artículos y 2 Anexos.		
OM	<u>00313/04</u>		IMPUESTOS, TASAS Y PATENTES.- Se aprueba el documento Ordenanza Municipal de Tasas para la Gestión 2005 en sus 3 Capítulos y 10 Artículos.		Abrogado por OM <u>00561/07</u>
OM	<u>00449/04</u>		IMPUESTOS, TASAS Y PATENTES.- Se aprueba las tasas por el uso del servicio de la Terminal de Autobuses de la ciudad de La Paz de acuerdo a detalle descrito en la presente Ordenanza.		Véase RM <u>00270/04</u>
OM	<u>00555/04</u>		IMPUESTOS, TASAS Y PATENTES.- Se aprueba el documento de Patentes para la gestión 2005, en sus 3 Títulos, 8 Capítulos, 93 Artículos y 2 Anexos		Véase anexo AN <u>00178/04</u>

TIP	GMLP	HCM	RESUMEN	OBSERVACIONES	DOCUMENTO RELACIONADO
OM	<u>00061/05</u>		IMPUESTOS, TASAS Y PATENTES.- Se modifican los artículos 2º, 11º, 16º, 34º y 58º del Documento de Patentes aprobado mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 555/04 de fecha 1º de Diciembre de 2004.		Véase anexo AN <u>00031/05</u>

TIPO	GMLP	HCM	RESUMEN	OBSERVACIONES	DOCUMENTO RELACIONADO
OM	<u>00561/07</u>		IMPUESTOS, TASAS Y PATENTES.- Aprueba las Tasas municipales por servicios prestados por: la Dirección de Información Territorial, la Dirección de Administración Territorial, la Unidad de Zoonosis, y Tasas de Aseo Urbano actualizadas.		Abroga OM <u>0050/01</u> Abroga OM <u>0192/00</u> Abroga OM <u>0313/04</u>

Como resumen se tiene:

$$PFA = PUA \times SO \times FC \times TM$$

PFA = Patente de Funcionamiento Anual

PUA = Patente Unitario Anual

SO = Superficie Ocupada

FC = Factor de Corrección

TM = Trayecto Matriz

**Tabla Nº 1.1: Zonificación de áreas económicas**

ZONAS ECONÓMICAS	PATENTE UNITARIO ANUAL (EN BOLIVIANOS POR M2)
1-1	19.00
1-2	12.00
1-3	9.00
1-4	7.00
1-5	6.00
2-1	6.00
2-2	5.00
2-3	4.00
2-4	4.00
2-5	2.00
2-6	2.00
2-7	0.6
3-1	1.00
3-2	0.6
3-3	0.6

El análisis de la formula de La Patente de Funcionamiento Anual indica el Patente Único Anual se determina por las zonas económicas, donde este tienen el defecto de tener límites; Por ejemplo la calle Max Paredes en el lado izquierdo tiene el código de zona 1-2 que tiene un valor de Bs. 12.00 el metro cuadrado y el lado derecho tiene el código de zona 1-1 el cual tiene un valor de Bs.19.00 este hecho genera que las actividades económicas que se encuentran en el código de zona más alto evadan tributos o realicen declaraciones juradas erradas, por que no existe el principio de equidad en el cobro de la patente municipal estando estas actividades en la misma calle, donde la actividad económica es idéntica de una acera a la otra.

### **1.3.1.- OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general es plantear un nuevo modelo para el cobro de las patentes municipales de las actividades económicas en el Gobierno Municipal de La Paz.

### **1.3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Diagnosticar el actual modelo de cobro de patentes de las actividades económicas empleado por el GMLP.
- Relacionar el actual modelo tributario con la evasión tributaria.
- Compatibilizar el nuevo modelo a la nueva Constitución Política del Estado y el nuevo Código Tributario expresado en la Ley 2492.
- Diseñar la estrategia de implementación del modelo propuesto.

#### **1.4.- RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación tiene el fin de obtener resultados en base a los objetivos específicos:

- Se ha diagnosticado el actual modelo de cobro de patentes que emplea el Gobierno Municipal de La Paz.
- Se ha relacionado el actual modelo que es empleado por el Gobierno Municipal de La Paz con la evasión tributaria.
- Se ha compatibilizado el nuevo modelo propuesto con la Nueva Constitución Política del Estado y Código Tributario.
- Se ha elaborado la estrategia de implementación del nuevo modelo.

#### **1.5.- OPERACIONALIZACION DE LOS OBJETIVOS DE ESTUDIO**

El cuadro que se muestra a continuación, determina los objetivos específicos, dimensiones e instrumentos que se tomaran en cuenta para el desarrollo del trabajo de investigación.

**Cuadro N° 1.3: Operacionalizacion de los objetivos de estudio.**

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Instrumentos de recolección de información</b>
Diagnosticar el actual modelo de cobro patentes de las actividades económicas empleado por el GMLP.	PUA = patente unitario anual. SO = superficie ocupada. FC = factor de corrección. TM = trayecto Matriz.	Investigación documental y encuestas

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Instrumentos de recolección de información</b>
Relacionar el actual modelo tributario con la evasión tributaria que existe.	Recaudación bajas por concepto de cobro de patentes	Investigación documental y encuestas
Compatibilizar el nuevo modelo a la nueva Constitución Política del Estado y el nuevo Código Tributario expresado en la ley 2492.	Interpretación de la nueva Constitución Política del Estado y el nuevo Código Tributario para la aplicación al modelo propuesto.	Investigación documental y encuestas.
Diseñar la estrategia de implementación del modelo propuesto	Modelo denominado en paralelo	Investigación documental y encuestas.

Fuente: elaboración propia en base a la guía metodológica para la elaboración de trabajo dirigido del MsC. Humberto Rosso Morales.

## **1.6.-ALCANCES DE LA INVESTIGACION**

Se determina tres aspectos que son los siguientes:

### **1.6.1.- TEMPORAL**

La investigación se realizó entre las gestiones 2000 al 2007.

### 1.6.2.- GEOGRAFICO

Basado en la jurisdicción del gobierno Municipal de La Paz, que tiene las siguientes características:

**Cuadro N° 1.4: Distritación Municipal**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ																							
MACRO DISTRITOS	DISTRITOS MUNICIPALES																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	ZONGO	HAMPATURI
COTAHUMA			X	X	X	X																	
MAXIMILIANO PAREDES							X	X	X	X													
PERIFERICA										X	X	X											
SAN ANTONIO													X	X	X	X							
SUR																		X	X		X		
MALLASA																				X			
CENTRO	X	X																					
DISTRITOS RURALES																						X	X

Ver anexos, cuadro 1

### 1.6.3.- TEMATICO

Basado en la curricula de la Carrera de Administración de Empresas en el área de GESTION PUBLICA MUNICIPAL.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

El marco teórico se desglosa en: marco conceptual, referencial y legal.

#### **2.1.- MARCO CONCEPTUAL**

Para efectos de esta investigación se describe los siguientes conceptos relacionados con las Patentes Municipales:

##### **2.1.1.- MUNICIPALIDAD**

Una municipalidad es la institución que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad. Es un órgano similar al Ayuntamiento y en algunos países es usado como sinónimo.

En varios países de América, la municipalidad es el organismo que administra una comuna, cantón o distrito. Esta encabezada por un alcalde o presidente municipal y un concejo, todos elegidos por votación popular. En algunos países y ciudades, es también responsable de la administración de la educación y salud pública en su respectivo ámbito territorial. Su presupuesto proviene por lo general de fondos nacionales<sup>2</sup>.

##### **2.1.2.- MUNICIPIO EN BOLIVIA**

Es la unidad territorial, políticamente y administrativamente organizada, en la jurisdicción y con los habitantes de la Sección de Provincia, base del ordenamiento

---

<sup>2</sup> Enciclopedia Wikipedia. Microsoft 2008

territorial del Estado unitario y democrático boliviano. En el municipio se expresa la diversidad étnica y cultural de la república<sup>3</sup>.

### **2.1.3.- MUNICIPALIDAD EN BOLIVIA**

Es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al Municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines<sup>4</sup>.

### **2.1.4.- GOBIERNO MUNICIPAL EN BOLIVIA**

El gobierno y la administración del Municipio se ejerce por el Gobierno Municipal. Tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio<sup>5</sup>.

### **2.1.5.- TRIBUTOS EN BOLIVIA**

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales y las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

El tributo, contribución o ingreso tributario es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto

---

<sup>3</sup> Ley de Municipalidades. Ley 2028 Titulo I. Capítulo I. Art. 3 Parágrafo I-II

<sup>4</sup> Ley de Municipalidades. Ley 2028 Titulo I. Capítulo I. Art. 3 Parágrafo III

<sup>5</sup> Ley de Municipalidades. Ley 2028 Titulo I. Capítulo I. Art. 3 Parágrafo IV y Art. 5

pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie<sup>6</sup>.

### **2.1.6.- PATENTES MUNICIPALES**

Son tributos cuya obligación de pago de forma periódica tiene como hecho generador la realización de una actividad económica en general dentro de la jurisdicción municipal<sup>7</sup>.

### **2.1.7.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Se tiene los siguientes conceptos

1. **Actividad Económica:** Toda operación que implique la aplicación o utilización de medios de producción (recurso humano, maquinaria, equipo, materiales e insumos) con la finalidad de lograr transformar estos en bienes o servicios.
2. **Actividad Industrial:** Toda actividad que deriva de la obtención, transformación, elaboración o producción de bienes materiales.
3. **Actividad Comercial:** Toda actividad que tenga por objeto la intermediación comercial y distribución de bienes entre el sector productivo y los consumidores. Estas actividades se encuentran identificadas plenamente dentro del Código de Comercio<sup>8</sup>.
4. **Actividad de Servicios:** Toda actividad que pretende satisfacer las necesidades y demandas de los consumidores a partir de la prestación de

---

<sup>6</sup> José Antonio Pérez Ramos afisco@fisnet.com.mx

<sup>7</sup> Código Tributario. Ley N° 2492 Capítulo II, Art. 9, Parágrafo III.

<sup>8</sup> Código de Comercio, Disposiciones Generales, Art. 6 (actos y operaciones de comercio), Art. 7 (actos comerciales por conexión)

servicios que resultan de la aplicación de recursos humanos, maquinaria, equipo, materiales e insumos.

**5. Actividad de índole similar:** Cualquier otra actividad que no pueda ser considerada industrial, comercial o de servicios, que comprenda una actividad económica.

## **2.2.- MARCO REFERENCIAL**

Se tiene como marco referencial al Gobierno Municipal de La Paz

### **2.2.1.- VISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

La formulación de la Visión del GMLP, demanda representar la situación deseada y factible, aquella que exprese las aspiraciones, retos y valores sobre los cuales la institución pretende asentar su trabajo, aquello que se pretende alcanzar hasta el 2011.

De esta forma se llegó a la formulación de:

“La Municipalidad de La Paz y su Gobierno (GMLP), es una institución intercultural, moderna y líder a nivel Latinoamericano, promotora de la planificación, gestión y desarrollo integral de área metropolitana, alcanzando competitividad regional y brindando reconocidos servicios descentralizados, desburocratizados y de calidad; con personal solidario, altamente capacitado, competente, innovador e identificado con su institución y su Municipio, que tiene a La Paz ciudad de altura y capital sede del país.”

### **2.2.2.- MISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

La Misión institucional, es la razón de ser de la institución, es el elemento que la define, la distingue de otras le da la razón de ser de la entidad, que fundamentalmente expresa su mandato social para la cual fue creada.

En este sentido la Misión institucional del GMLP definida en el proceso del PDI, es:

“La Municipalidad de La Paz y su Gobierno (GMLP), es una institución líder, pública, democrática y autónoma que tiene como misión institucional contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas de los habitantes del municipio, mejorando la calidad de vida de la población en sus aspectos tangibles e intangibles; con honestidad, responsabilidad, respeto, equidad, transparencia, calidez, lealtad, calidad y eficacia, capaz de enfrentar nuevas competencias, incentivando y generando espacios para la participación ciudadana, el intercambio intercultural, la inclusión social y construcción de ciudadanía”.

**Cuadro N° 2.1: Atribuciones de las instancias involucradas en el manejo de Patentes**

INSTANCIAS	ATRIBUCIONES
<p><b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proceso de registro y emisión de la autorización para realización de una actividad.</li> <li>➤ Proceso de inspección previa, respecto a solicitud de requerimientos para la autorización de realización de la actividad en relación a la clasificación de Regímenes específicos e Informes a través de Dictámenes Técnicos de los diferentes sectores intervinientes, como ser:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Salud</li> <li>• Unidad de la Niñez, tercera edad y discapacidad</li> <li>• Dirección de Calidad Ambiental</li> <li>• Dirección Promoción Económica</li> <li>• Sistema de Regulación Municipal (SIREMU)</li> </ul> </li> <li>➤ Proceso de seguimiento y ejecución de sanciones y multas, por la Unidad de Fiscalización de la Dirección de Recaudaciones.</li> </ul>
<p><b>SUB-ALCALDIAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollo y seguimiento del Plan de Estructuración de Barrios-Distritos (Ordenamiento Urbano Distrital – Sub Alcaldías), respecto al uso y destino de suelos de las:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades Económicas Permanentes:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industria</li> <li>- Comercio</li> <li>- Servicios</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>➤ Proceso de Fiscalización a todas las actividades económicas actuante en sus Distritos.</li> <li>➤ Proceso de Cobranza Coactiva</li> </ul>

## **2.3.- MARCO LEGAL**

La legalidad de este trabajo esta basado en el marco jurídico como se detalla a continuación:

- Nueva Constitución Política del Estado
- El Nuevo Código Tributario
- Ley de Municipalidades
- Ley del Medio Ambiente
- Reglamento de la Ley del Medio Ambiente
- Ley de bancos y entidades financieras
- Código de comercio
- Reglamento de empresas hoteleras y de turismo

### **2.3.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (NCPE)**

**El Art. 46.-** Toda persona tiene derecho a:

**2.-** A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.

**II.** El estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas.

**Art. 47.-** Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

El nuevo modelo planteado esta orientado a ser equitativo en el pago de patentes municipales, además de garantizar el trabajo, con la legalidad de su funcionamiento

**Art. 302.-** son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

**20.** Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

En virtud a este artículo el Gobierno Municipal está facultado a plantear un nuevo modelo para el cobro de patentes.

### **2.3.2.- NUEVO CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO. (LEY Nº 2492)**

El nuevo CTB en lo que respecta a la tributación municipal- dispone lo siguiente:

#### **Art. 1.- (Ámbito de aplicación)**

Las disposiciones de este código establecen los principios, instituciones, procedimientos y las normas fundamentales que regulan el régimen jurídico del sistema tributario boliviano y son aplicables a todos los tributos de carácter nacional, departamental municipal y universitario.

El presente artículo regula los tributos municipales, por lo que la nueva propuesta está enmarcada en sus normas, principios y procedimientos

#### **Art. 9º.- (Concepto y clasificación de los tributos)**

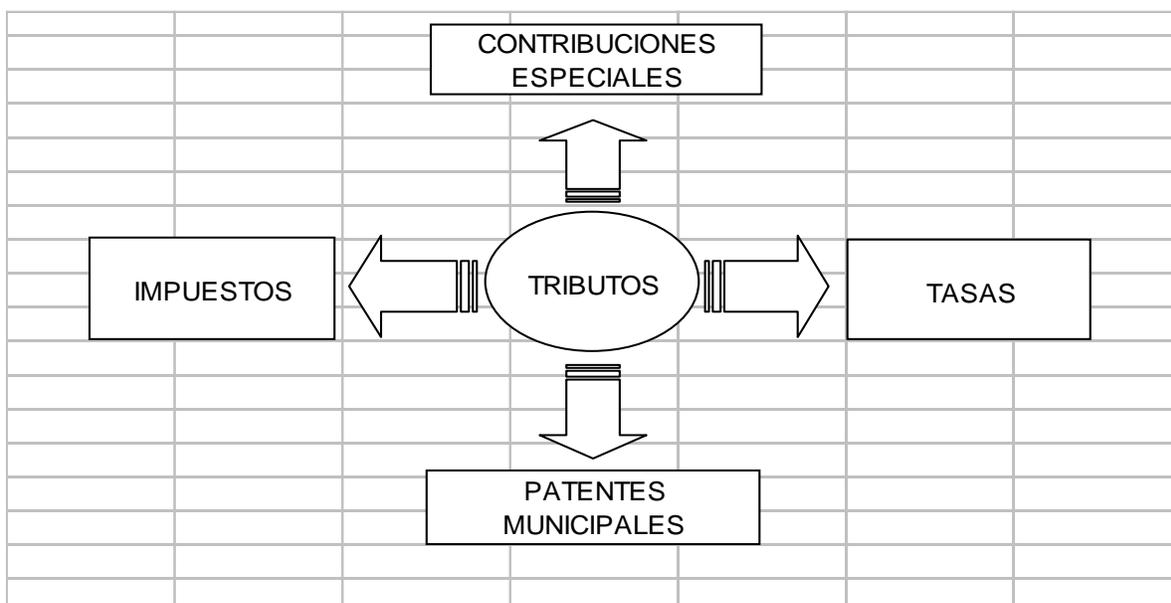
- I. Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

II.- Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y

III.- Las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

En Latinoamérica, la doctrina y la legislación mantiene una clasificación tripartita y así ha ocurrido en Bolivia hasta la promulgación del nuevo Código Tributario que incorpora una cuarta clasificación que son los Patentes Municipales como tributos. Este hecho genera una configuración sui generis que puede ser apreciada a través del siguiente esquema gráfico:

**Gráfico N° 2.1: Clasificación de los tributos según el nuevo Código Tributario Boliviano**



Fuente: diagrama propio en base a la Ley 2492 Art. 9

### **2.3.3.- LEY DE MUNICIPALIDADES (LEY Nº 2028)**

Los artículos que son analizados de la ley de municipalidades para el diseño del sistema de cobro de las patentes son los que se detallan a continuación:

#### **Art. 4 (Autonomía Municipal)**

I.- La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

II.- La autonomía municipal se ejerce a través de:

2. La facultad de generar, recaudar e invertir recursos.
3. La potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales.
5. La potestad coercitiva para exigir el cumplimiento de la presente Ley y de sus propias Ordenanzas y Resoluciones.

En cumplimiento a este artículo el gobierno municipal tiene la facultad de Recaudar, emitir Ordenanzas, Resoluciones y coercionar para el cumplimiento de la norma establecida. Por lo tanto las patentes municipales están dentro de las formas de recaudaciones.

## **Art. 8 (Competencias)**

Las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son las siguientes:

### **I. En Materia de Desarrollo Humano Sostenible:**

11. Sancionar en el marco de sus competencias los daños a la salud pública y al medio ambiente, ocasionados por las actividades industriales, comerciales o económicas de cualquier tipo o naturaleza que realicen en su jurisdicción.

18. Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

El nuevo modelo de patentes propuesto incentiva actividades culturales, artísticas y deportivas, además de exigir como requisitos para la licencia de funcionamiento, las fichas ambientales que protegen el medio ambiente

### **III. En materia de Administración Financiera:**

1. Recaudar y administrar los ingresos municipales de carácter tributario y no tributario.

11. Autorizar, reglamentar, controlar y supervisar el funcionamiento de juegos recreativos.

#### **IV. En Materia de Defensa al Consumidor:**

2. Establecer un sistema de control de calidad, calificación bromatológica y de niveles y condiciones de sostenibilidad ecológica para los productos producidos y comercializados o transportados en su jurisdicción.

3. Supervisar el cumplimiento de las normas y condiciones higiénicas y de sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios, para el consumo humano y animal, así como sancionar su quebrantamiento en coordinación con otros órganos del poder ejecutivo.

Para el cumplimiento de esta norma se prevé que a la vulneración de estos artículos se anule la licencia de funcionamiento que extiende el Gobierno Municipal de La Paz.

#### **Art. 21 (Promulgación y Derogatoria de Ordenanzas)**

El contenido de las Ordenanzas es de irrestricto acceso al público.

Deben ser dadas a conocer mediante su publicación obligatoria en un medio de comunicación y mediante una Gaceta Municipal que deberá publicarse periódicamente. Cuando no exista ningún medio de comunicación, la publicación deberá efectuarse en lugares públicos.

Toda Ordenanza se encuentra vigente mientras no fuera derogada o abrogada mediante otra Ordenanza emitida por el Concejo del Municipio correspondiente. No existe declaratoria de desuso de Ordenanzas Municipales.

El presente trabajo de el nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para las actividades económicas, en su capítulo de Plan de Implementación tiene un programa de difusión, que servirán como refuerzo a lo que se estipula en la norma.

#### **Art. 99 (Delimitación del Dominio Tributario)**

Para establecer la delimitación del dominio tributario correspondiente al gobierno central y a los gobiernos municipales se señalan los siguientes criterios:

1. Se reconoce a los gobiernos municipales, con carácter exclusivo, la facultad de cobrar y administrar impuestos a la propiedad inmueble, a los vehículos automotores, impuesto a la chicha con grado alcohólico, impuestos a la transferencias municipales de inmuebles y vehículo, tasas por servicios prestados y patentes;

Establecido esta con este articulo, que el Gobierno Municipal de La Paz esta facultado para realizar cobros mediante patentes municipales

#### **Art. 100 (Carácter de los Ingresos Municipales)**

Los ingresos municipales son de carácter tributario y no tributario.

#### **Art. 101 (Ingresos Tributarios)**

Se consideran ingresos municipales tributarios a los provenientes de:

1. Impuestos;
2. Tasas y Patentes

Realizando el análisis de los artículos 100 y 101 el resumen es que los patentes municipales son de carácter tributario.

### **Art. 105 (Tasas y Patentes)**

El Gobierno Municipal, a través del Alcalde Municipal, presentará las Ordenanzas de Tasas y Patentes, sus modificaciones o enmiendas al H. Senado Nacional, dentro de los primeros sesenta (60) días de cada legislatura ordinaria, previo dictamen técnico motivado del Poder Ejecutivo, el mismo que será emitido en el plazo máximo de veinte (20) días a partir de su presentación, caso contrario, remitirá sin el dictamen requerido.

El Senado Nacional considerará esta Ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días a partir de su presentación. Vencido este plazo, se entenderán por aprobadas y entrarán en vigencia.

Si el Gobierno Municipal no presentara la Ordenanza de Tasas y Patentes en el plazo establecido en el presente artículo, regirá la última vigente, bajo su propia responsabilidad.

En aplicación de la Nueva Constitución Política del Estado que en su Art. 302.- son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción. En el numeral 20 indica. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal. El artículo 105 ya no es aplicable por lo reduce de gran manera el proceso de aplicación del presente trabajo.

#### **2.3.4.- LEY DE MEDIO AMBIENTE (LEY Nº 1333)**

Los artículos de Ley 1333 que guardan mayor relación con las patentes municipales se exponen a continuación;

**El artículo 1.-** Establece que la Ley de Medio Ambiente tiene como objeto, la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

**El artículo 28** establece que las secretarías ambientales en coordinación con los organismos sectoriales, gobiernos municipales quedan encargados del control, seguimiento y fiscalización de los impactos ambientales, planes de protección y mitigación, derivados de estudios y declaratorias.

**El artículo 90.-** Establece que el estado a través de sus organismos competentes, establecerá mecanismos de fomento de incentivo para todas aquellas actividades públicas y/o privadas de protección industrial, agropecuaria, minera forestal y de otra índole que incorporen tecnología y procesos orientados a lograr la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) está considerado en la clasificación del tipo de industria u otra actividad a ser empadronada en el nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para actividades económicas, además de incidir en el monto del cálculo según la gravedad del impacto

### **2.3.5.- CÓDIGO DE COMERCIO (LEY Nº 14379)**

Los artículos del Decreto Ley Nº 14379 que guardan relación directa e indirecta con el objeto de estudio del presente trabajo de investigación se analizan a continuación:

#### **Art. 1.- (Alcance de la Ley)**

El código de comercio Regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial

#### **Art. 25.- (Obligaciones de los comerciantes)**

Son obligaciones de todos los comerciantes:

**5.** Cumplir con las obligaciones tributarias de la manera prescrita por ley.

En el código de comercio se establece la obligatoriedad de la tributación a todo aquel definido como comerciante, el nuevo modelo en su clasificación determina como actividad económica a:

1. La actividad industrial.
2. La actividad comercial
3. La actividad de Servicio
4. otros.

### **2.3.6.- REGLAMENTO DE EMPRESAS HOTELERAS Y DE TURISMO**

Del reglamento de empresas hoteleras y de turismo se extracta los siguientes artículos:

**Artículo 6.-** Establece la clasificación general de las empresas de hospedaje de acuerdo con sus características en: Hoteles, Apart Hoteles, All Suites Hotel, Hostales o Residenciales, Casas de Huéspedes, Alojamientos, Complejos Turísticos, Flóteles y Albergues Turísticos. A mismo tiempo este reglamento establece la definición y características que debe tener para se clasificados en un tipo de establecimiento.

El reglamento contiene módulos para establecer las categorías de cada tipo de empresa de hospedaje. Esta categorización es la siguiente:

1. Hoteles:	de 1 a 5 estrellas
2. Apart Hoteles	de 3 a 5 estrellas
3. All Suites Hotel	de 4 a 5 estrellas
4. Hostales o Residenciales	de 1 a 5 estrellas
5. Casas de Huéspedes	Categoría única
6. Alojamientos	A y B
7. Complejos Turísticos	3 a 5 estrellas
8. Flóteles	Categoría única
9. Albergues turísticos	1 a 3 estrellas

El Reglamento de Empresas Hoteleras y Turismo en su artículo 6 da la normativa para clasificar a los servicios de hotelería y hospedaje y poder determinar una cuantía equitativa al servicio que ofrecen estas actividades.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1.- MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

El método seleccionado que se utilizó en el trabajo de investigación, es el método deductivo porque se parte de hechos generales para llegar a situaciones particulares y específicas dentro de las políticas del Gobierno Municipal de La Paz.

- El método deductivo “es aquel que parte de datos generales aceptados como validos y que por medio de razonamiento lógico, pueden deducirse varias suposiciones”<sup>9</sup>
- La palabra Deductivo proviene del Latin Deductio onis que significa acción y efecto de deducir, sacar o separar consecuencias de algo. Método por el cual se procede lógicamente de lo universal a lo particular<sup>10</sup>

Este método permitió diagnosticar las propiedades y puntualizar cada una de las variables del cálculo de patentes municipales, para luego analizar la incidencia que tienen estas en la evasión tributaria, la finalidad fue determinar que el actual modelo tiene su efecto en la recaudación y plantear un nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para las actividades económicas.

El método deductivo tiene entre sus técnicas básicas de investigación, el de campo, y documental. En el primer caso se realizó encuestas, en el segundo se recolecto información documental lo que permitió el diagnostico y se identifico el problema del presente trabajo de investigación.

---

<sup>9</sup> ZORRILLA A. Santiago “Metodología de la Investigación” , Mc Graw Hill Mexico- 1997, Pag 21

<sup>10</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA Diccionarios

### **3.2.- TIPO DE INVESTIGACION**

El presente trabajo de investigación por su naturaleza analítica descriptiva, recurre al análisis de contenido que se define “como una técnica de investigación que se sitúa en el ámbito de la descripción, análisis, interpretación y descubrimiento de características, componentes y significados, de una situación, fenómeno o documento, que se expresan y advierte en el contenido, las ideas y los datos que comunica, informa y manifiesta”<sup>11</sup>

Este método permitió describir las características del método actual de cobro de patentes municipales, para luego analizar cada una de las variables que se utiliza en el cálculo de las patentes municipales

### **3.3.- UNIVERSO O POBLACION DE ESTUDIO**

Para el desarrollo de la presente investigación se ha visto conveniente examinar las percepciones de dos grupos que son:

1. Actividades económicas empadronadas
2. Actividades económicas no empadronadas

En el siguiente cuadro se puede observar el universo de las actividades económicas en estudio.

---

<sup>11</sup> HERNANDEZ S Roberto, “Metodología de la investigación” Mc Graw Hill, Colombia 1997, Pág. 54

Cuadro N° 3.1: Datos sobre empadronamientos

DATOS DE LA GESTIÓN 2007				
Total de actividades económicas censadas	Actividades económicas empadronadas	%	Actividades económicas no empadronadas	%
39.032	21.954	56.25	17.078	43.75

### 3.4.- DETERMINACION Y ELECCION DE LA MUESTRA

Para la determinación de la muestra se utilizo el muestreo aleatorio simple estratificado mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{(N-1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N = total de la población = 39032

p = probabilidad de éxito del evento = 80%

q = probabilidad de fracaso del evento = 20%

e = es la precisión (error) con la cual se realiza la investigación = 5%

Z = valor correspondiente a un determinado nivel de confianza = 95%

Aplicando la formula:

$$n = 244$$

El siguiente cuadro determina los estratos y la muestra correspondiente para la aplicación de la encuesta de la población en estudio.

**Cuadro N° 3.2: Estratos de la población**

<b>Población</b>	<b>Tamaño del estrato</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Muestra por estrato</b>
Actividades económicas Empadronadas	21954	56.25%	137
Actividades económicas No empadronadas	17078	43.75%	107
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES</b>	<b>39032</b>	<b>100%</b>	<b>244</b>

Fuente: elaboración propia en base a datos investigados

Los sujetos investigados de un universo de 39.032 actividades económicas censadas son: 244 actividades económicas divididas en 137 contribuyentes y 107 no contribuyentes

### **3.5.- FUENTES Y DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

Los instrumentos y la fuente de información que se utilizó en este trabajo se detallan a continuación:

#### **3.5.1.- FUENTES DE INFORMACION**

Entre las fuentes de información utilizadas en esta investigación, están las primarias y secundarias.

**Fuentes primarias:** Son aquellas donde se obtienen la información de forma directa, justamente donde se origina la información, también es conocida como información de primera mano por que entra en contacto con las personas,

organizaciones, los acontecimientos, el ambiente natural, etc. En esta investigación se realizó encuestas a contribuyente y no contribuyentes que tienen actividades económicas.

**Fuentes secundarias:** La fuente de información denominada secundaria son aquellas que ofrecen información referencial sobre el tema investigado, entre estas fuentes están los libros, revistas, documentos escritos en general, en esta investigación se accedió a las ordenanzas municipales, resoluciones municipales, dictamen de ministerios y otros como el internet, etc.

### **3.5.2.- DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

El trabajo de campo se realizó en base a dos encuestas diseñadas para contribuyentes y no contribuyentes<sup>12</sup>

#### **Diseño de encuestas para contribuyentes y no contribuyentes**

Se realizó bajo los siguientes objetivos.

#### **Objetivo general de la encuesta**

El objetivo general de esta encuesta a contribuyentes o actividades empadronadas es determinar el grado de conocimiento del actual modelo de cobro de patentes.

#### **Objetivos específicos de la encuesta**

- Identificar el grado de aceptación del actual modelo.

---

<sup>12</sup> Ver Anexo N° 1 Encuestas.

- Determinar la clasificación de las actividades económicas
- Identificar las variables inconvenientes para el pago de patente de su actividad.
- Determinar la aceptación de un nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para las actividades económicas

En la siguiente matriz se observa los objetivos de cada pregunta y las subvariables con las que se relaciona.

**Cuadro 3.3: Matriz de análisis de las encuestas realizadas**

<b>Subvariables</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Objetivos</b>
Características de las actividades económicas.	1	Determinar el tipo de actividad económica.
Antigüedad de las actividades empadronadas y no empadronadas.	1 y 2	Verificar el tiempo de evasión de tributos.
Actual modelo de Patentes municipales de actividades económicas.	3,4,5,6 y 7	Determinar el grado de conocimiento del cálculo de patentes municipales de las actividades económicas.
Nuevo modelo de patentes municipales de actividades económicas.	8	Necesidad de un nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para las actividades económicas.

Fuente: Elaboración propia en base a la guía metodológica para la elaboración de trabajo dirigido del M.Sc. Humberto Rosso Morales.

### **3.6.- PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

El proceso de investigación consiste en procesar los datos desordenados y dispersos obtenidos en la población de estudio durante el trabajo de campo realizado. El presente trabajo de investigación se ha utilizado las herramientas estadísticas e informáticas a través de programas específicos (SPSS y Excel).

Para el procesamiento de la información se utilizaron procedimientos cualitativos cuyo propósito consiste en “reconstruir la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definido”<sup>13</sup>, y su alcance final consiste en comprender las variables involucradas y por ende el fenómeno social complejo que se ha creado.

En el presente caso de investigación el procesamiento de la información está orientado a determinar la causa de la evasión tributaria y la necesidad de plantear un nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para las actividades económicas.

El cuadro 3.4 resume este capítulo en sus aspectos más importantes.

---

<sup>13</sup> HERNANDEZ S. ROBERTO, FERNANDEZ CARLOS, “Metodología de la investigación”, Colombia, Mc Graw Hill, Pág. 5

**Cuadro Nº 3.4 Resumen del capítulo Metodología de la investigación**

<b>NUEVO MODELO PARA EL COBRO DE PATENTES MUNICIPALES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>		
<b>Metodología de la investigación</b>	Método de investigación	Deductivo
	Tipo de investigación	Analítica descriptiva
<b>Universo de estudio</b>	Contribuyentes	31954 empadronados
	No contribuyentes	17078 no empadronados
<b>Tamaño de la muestra</b>	Muestreo aleatorio simple estratificado	Se toma muestras al azar de los dos grupos
<b>Fuente de información y diseño de instrumentos de recolección de datos</b>	Fuente de información	Fuentes primarias
		Fuentes secundarias
	Diseño de instrumentos de recolección de datos	Encuestas para contribuyentes y no contribuyentes
<b>Procesamiento y análisis de la información</b>	Procesamiento cualitativo y cuantitativo	A través de sistemas informáticos

Fuente: elaboración propia en base a la guía metodológica para la elaboración de trabajo dirigido del M.Sc. Humberto Rosso Morales.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.- RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

Los resultados del trabajo en relación a los objetivos específicos son los siguientes:

##### **4.1- RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES**

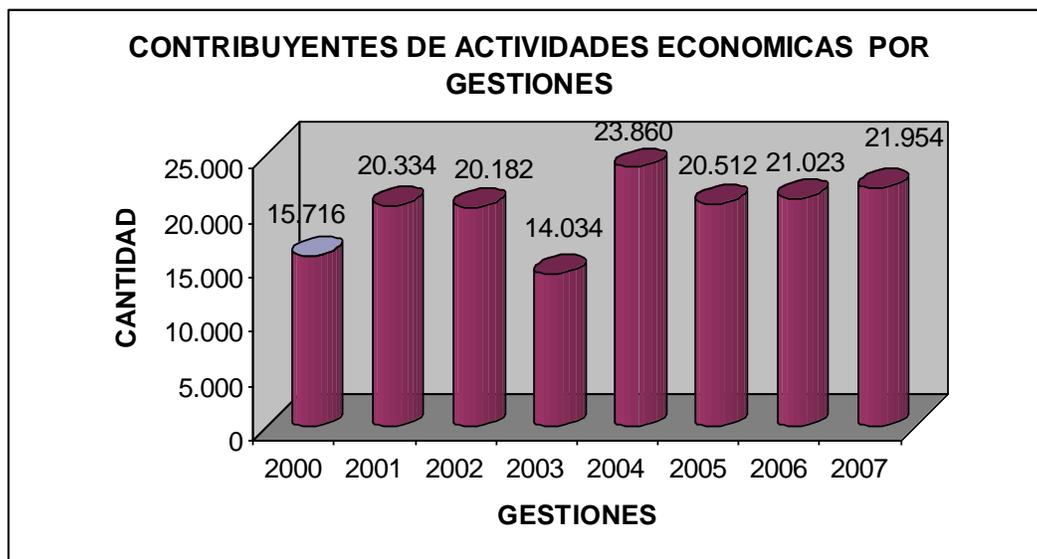
El censo realizado por la Oficialía Mayor de Promoción Económica el año 2007 demuestra que la cantidad de Actividades Económicas entre empadronadas y no empadronadas en el GMLP asciende a **39.032**

En el siguiente cuadro se muestra las cantidades de contribuyentes desde la gestión 2000 hasta la gestión 2007. Donde, excepto la gestión 2004 (23.860 contribuyentes), la cantidad de contribuyentes tiene una máxima de 21.1954 contribuyentes de actividades económicas<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Dossier estadístico de la Dirección de Planificación del GMLP

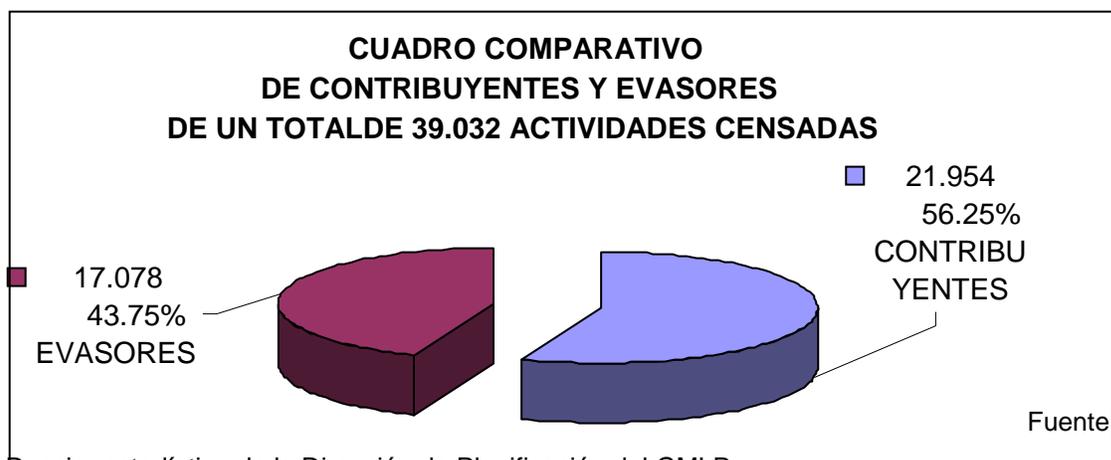
Grafico N° 4.1.1:



Fuente: Dossier estadístico de la Dirección de Planificación del GMLP

Realizado la comparación de la gestión 2007 de contribuyentes de actividades económicas, contra el censo que realizó la Oficialía Mayor de Promoción Económica se tiene el siguiente cuadro<sup>15</sup>

Grafico N° 4.1.2:



Dossier estadístico de la Dirección de Planificación del GMLP

<sup>15</sup> Censo realizado por la Oficialía Mayor de Promoción Económica

Resumen de los cuadros anteriores; existe un 43.75 % de evasores contra un 56.25 % de contribuyentes en la gestión 2007.

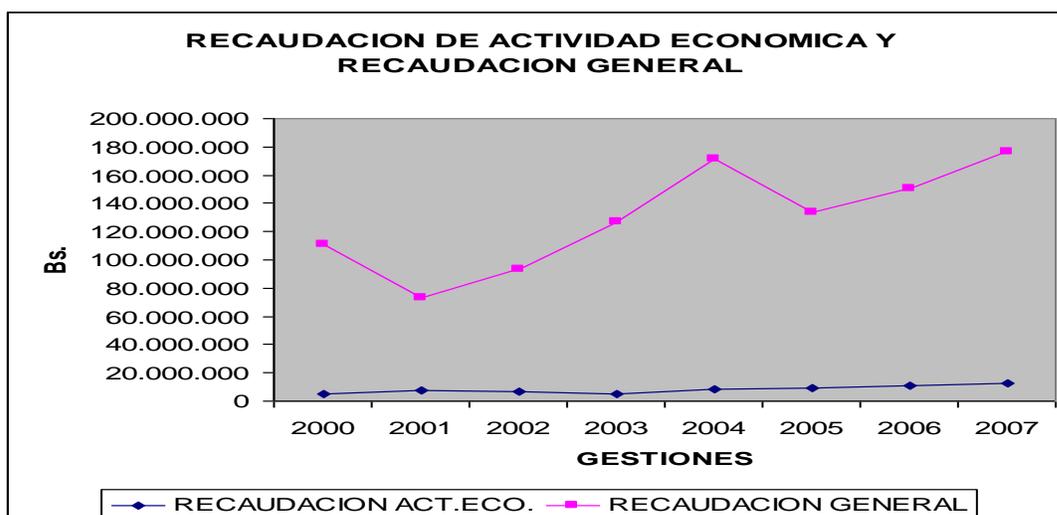
El siguiente cuadro muestra la incidencia de las recaudaciones por actividades económicas en la recaudación general del GMLP

**Tabla Nº 4.1.1: Recaudación por gestiones**

GESTIÓN	RECAUDACION ACT.ECO.	RECAUDACION GENERAL	% DE LA RECAUDACION DE LAS ACT. ECO EN COMPARACION DE LA RECAUDACION GENERAL
2000	5.012.851	111.031.078	4,51 %
2001	7.585.804	73.394.846	10,34 %
2002	6.534.630	93.093.597	7,02 %
2003	4.977.879	127.221.772	3,91 %
2004	8.803.549	171.841.328	5,12 %
2005	9.325.256	133.894.836	6,96 %
2006	10.521.465	150.568.256	6,99 %
2007	12.358.256	176.548.235	7,00 %

Fuente: Dossier estadístico de la Dirección de Planificación del GMLP

**Grafico Nº 4.1.3:**



Fuente: Dossier estadístico de la Dirección de Planificación del GMLP

El anterior grafico demuestra la gran diferencia de las recaudaciones donde la relación entre el total recaudado en las gestiones de estudio muestra una gran diferencia de la recaudación general.

En la única gestión que sobre pasa el 10% del total recaudado es en la gestión 2001 cuando la recaudación general precisamente es la más baja del periodo de estudio.

En la gestión 2004 cuando se realiza un gran incremento en la recaudación general la recaudación de patentes por las actividades económicas no refleja el mismo porcentaje de incremento.

En las otras gestiones se evidencia que la recaudación por concepto de patentes municipales no tiene gran incidencia en la recaudación general

#### **4.2.- CALCULO DE LA PATENTE MUNICIPAL.**

La base imponible de la Patente de Funcionamiento, se determina tomando en cuenta la ubicación del negocio en el Municipio de La Paz, su dimensión y el tipo de actividad económica que desarrolla.

La determinación de la Patente de Funcionamiento se basa en la siguiente relación:

$$\text{PFA} = \text{PUA} \times \text{SO} \times \text{FC} \times \text{TAE}$$

Donde:

**PFA** = Patente de Funcionamiento Anual

**PUA** = Patente Unitario anual (factor que define la ubicación del negocio en la Zona urbana Bs/m<sup>2</sup>).

**SO** = Superficie Ocupada en m<sup>2</sup> (tamaño del negocio)

**FC** = Factor de corrección (en función al tipo de actividad económica).

**TAE** = Tipo de Actividad Económica (definido por el Trayecto Matriz)

Locales hasta 100 m<sup>2</sup> de superficie ocupada

$$PFA = PUA \times SO \times FC \times TAE$$

Locales con más de 100 m<sup>2</sup> hasta 200 m<sup>2</sup> de superficie ocupada.

$$PFA = PUA \times (90 + 0.10 SO) \times FC \times TAE$$

Locales con más de 200 m<sup>2</sup> hasta 300 m<sup>2</sup> de superficie ocupada.

$$PFA = PUA \times (94 + 0.08 SO) \times FC \times TAE$$

Locales con más de 300 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup> de superficie ocupada.

$$PFA = PUA \times (100 + 0.06 SO) \times FC \times TAE$$

Locales con más de 500 m<sup>2</sup> hasta 1000 m<sup>2</sup> de superficie ocupada.

$$PFA = PUA \times (110 + 0.04 SO) \times FC \times TAE$$

Locales con más de 1000 m2 de superficie ocupada.

$$\text{PFA} = \text{PUA} \times (130 + 0.02 \text{ SO}) \times \text{FC} \times \text{TAE}$$

En la aplicación de esta relación se observa que la Patente de Funcionamiento Anual puede generar distorsiones en la eficiencia de este tributo, ya que toma parámetros como el Patente Unitario Anual<sup>16</sup> de manera muy desproporcionada de acuerdo a la valoración según zonas de mayor actividad económica, no existe una Patente de Funcionamiento Anual máxima y los factores de corrección se adoptan con un criterio de incentivar o desincentivar a ciertas actividades económicas en el Municipio de La Paz, provocando que ciertas actividades económicas se vean afectadas.

La determinación de la Superficie ocupada, según la dimensión del local tiene una gran brecha de 0 a 100 metros cuadrados, existen gran cantidad de actividades económicas reducidas que tiene una dimensión inferior a los 50 metros cuadrados; Sin embargo estos están dentro de los parámetros que tienen mas de 50 metros cuadrados. Por consiguiente en el calculo de la patente es igual el que tiene menos de 50 metros cuadrados y el que tiene mas de 50 metros cuadrados.

#### **4.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE PATENTE DE FUNCIONAMIENTO ANUAL.**

El procedimiento para las distintas actividades son las siguientes:

Se tiene 7 actividades, las cuales se detallan a continuación

- Baja en el Registro de Actividades Económicas

---

<sup>16</sup> PUA: Patente Unitario Anual, ver Anexo cuadro 2

- Licencia de Funcionamiento para Actividades Económicas en General
- Licencia de Funcionamiento para Actividades Industriales
- Licencia de Funcionamiento para Juegos Electrónicos, Juegos en Red e Internet y de Azar
- Licencia de Funcionamiento para Locales de Expendio de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
- Licencia de Funcionamiento para Servicios Higiénicos
- Modificación y rectificación de datos generales del contribuyente o datos técnicos de la actividad económica

#### **4.3.1.- BAJA EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

##### **¿En qué consiste?**

Solicitud presentada expresamente al Gobierno Municipal de La Paz para dar de baja una actividad económica, por motivo de cierre, quiebra, transformación, fusión u otra causa prevista en el ordenamiento jurídico nacional.

##### **Instancia Responsable:**

Unidad Especial de Recaudaciones, a través del Área de Ingresos Tributarios, actividades económicas.

##### **Tiempo de Duración:**

1 día.

Antes de empezar su trámite, usted necesita saber que: El trámite es personal o con poder notariado.

**Marco Legal:**

- Código Tributario Ley N° 2492

**Requisitos:**

1. Solicitud mediante nota dirigida al Jefe de la Unidad Especial de Recaudaciones.
2. Baja de Número de Identificación Tributaria (NIT). En caso que tenga NIT.
3. Patentes pagados a la fecha de baja del NIT (a verificar en el sistema).
4. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original. Cédula de identidad del propietario (fotocopia).

El procedimiento de las bajas de las actividades económicas están en marcadas dentro el marco legal. El inconveniente surge en la atención al contribuyente que tiene que dirigirse al la oficina central del Gobierno Municipal de La Paz.

**4.3.2.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN GENERAL**

**¿En qué consiste?**

Solicitar expresamente al Gobierno Municipal de La Paz, la autorización para la apertura de una actividad económica, adjuntando los requisitos establecidos, a efecto de obtener la autorización mediante la Licencia de Funcionamiento Municipal, de conformidad a la Declaración Jurada de F-401 en caso de no contar con PMC y 402 si contará con PMC , en el marco de lo dispuesto por la Ley 2492,

Ordenanzas Municipales y normas conexas que regulan específicamente la apertura y funcionamiento de todas las actividades económicas en general.

**Instancia Responsable:**

- Unidad Especial de Recaudaciones, a través del Área de Ingresos Tributarios.

**Tiempo de Duración:**

5 días hábiles.

Antes de empezar su trámite, usted necesita saber que...

- Todas las personas (naturales y jurídicas) que tengan exención de impuestos igualmente tienen que hacer su correspondiente inscripción para luego hacer el trámite de exención de impuestos.
- En caso de renovación, presentar la Licencia de Funcionamiento original vencida los documentos originales presentados serán devueltos inmediatamente verificada su correspondencia y fidelidad respecto a las fotocopias de los mismos.
- En caso de heladerías, carnicerías, venta de pollo crudo, panaderías, frías y fábricas de alimentos y toda actividad industrial que tenga que ver con elaboración de productos alimenticios, tiene que presentar el carnet de manipulación de alimentos de las personas que trabajan en la actividad.

**Marco Legal:**

- Ordenanza Municipal N° 606 del 8 de Diciembre de 1994.
- Resolución Municipal N° 119 del 2 de Mayo de 2003.
- Resolución Municipal N° 207 del 18 de Junio de 2004.

**Requisitos:**

**En caso de persona natural.**

1. Fólder con sujetador que contenga la siguiente documentación:
2. Declaración Jurada F-401 en caso de no contar con PMC o F- 402 si contará con PMC (recabar y llenar en Plataforma de Atención al Contribuyente).
3. Original y fotocopia de la cédula de identidad del titular.
4. Fotocopia de la factura de luz (anverso y reverso), que acredite la dirección del domicilio de la actividad económica.
5. Fotocopia del NIT y certificado de inscripción.
6. Croquis de ubicación de la actividad económica y superficie de distribución de los ambientes utilizados expresados en mts<sup>2</sup>.
7. Para actividades que cuentan con una superficie mayor a 150 mts<sup>2</sup>, deberá presentar plano elaborado por un arquitecto.

**En caso de persona jurídica, agregar:**

1. Original y fotocopia de la cédula de identidad del apoderado o representante legal.
2. Fotocopia de testimonio de constitución de sociedad.
3. Original y fotocopia del Poder Notariado del representante legal actualizado.

En este procedimiento para la obtención de la licencia de funcionamiento se establece que las actividades económicas que tienen que ver con la elaboración y el manipuleo de alimentos, se exige la presentación del Carnet de Manipulación para lo cual no se tiene referencia donde se obtiene éste.

Sobre la presentación de planos se requiere que las superficies mayores a 150 metros cuadrados sean elaborados por un arquitecto. Existe gran cantidad de comercio que tienen menos de esa superficie.

#### **4.3.3.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES**

##### **¿En qué consiste?**

Corresponde a la solicitud expresa realizada al Gobierno Municipal de La Paz para la obtención y otorgamiento de La Licencia de Funcionamiento (municipal) para el establecimiento y funcionamiento de actividades económicas; en el marco de lo dispuesto por el conjunto de normas jurídicas y administrativas que regulan específicamente la apertura y el funcionamiento las actividades industriales.

##### **Instancia Responsable:**

Unidad Especial de Recaudaciones, a través del Área de Ingresos Tributarios y La Dirección de Calidad Ambiental.

##### **Tiempo de Duración:**

5 días hábiles.

##### **Marco Legal:**

- Ordenanza Municipal N° 606 del 8 de Diciembre de 1994
- Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero (RASIM) (D.S. N° 26736/2002).
- Resolución Municipal N° 40 del 4 de Febrero de 2003.
- Resolución Municipal N° 119 del 2 de Mayo de 2003.

## **Requisitos**

1. Fólder con sujetador que contenga la siguiente documentación:
2. Declaración Jurada F-401 (en caso de que no cuente con Padrón Municipal del Contribuyente) ó la Declaración Jurada F-402 (en caso de que cuente con Padrón Municipal del Contribuyente).
3. Original y fotocopia de la cédula de identidad del titular.
4. Fotocopia de la factura de luz (anverso y reverso), que acredite la dirección del domicilio de la actividad económica.
5. Fotocopia del NIT y certificado de inscripción.
6. Croquis de ubicación de la actividad económica y superficie de distribución de los ambientes utilizados expresados en mts<sup>2</sup>.
7. Para actividades que cuentan con una superficie mayor a 150 mts<sup>2</sup>, deberá presentar plano elaborado por un arquitecto.
8. Formulario original y fotocopia del R.A.I. <sup>17</sup>
9. Carta de categorización industrial, emitida por la Dirección de Calidad Ambiental del GMLP.
10. Certificado Acústico emitido por la Dirección de Calidad Ambiental del GMLP (para actividades que generen ruido).
11. Carta de autorización firmada por el propietario del inmueble de conocimiento del funcionamiento de la actividad industrial, en caso de ser alquilada o anticrético.
12. Certificado de SENASAC<sup>18</sup> y Carnets Sanitarios emitidos por la Prefectura, o de manipulación de alimentos emitidos por el GMLP (cuando corresponda en caso de industrias alimenticias).

---

<sup>17</sup> REGISTRO AMBIENTAL INDUSTRIAL emitido por la Dirección de Calidad Ambiental del GMLP

<sup>18</sup> SENASAG, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

**En caso de persona jurídica, agregar:**

1. Original y fotocopia de la cédula de identidad del apoderado o representante legal.
2. Fotocopia de testimonio de constitución de sociedad.
3. Original y fotocopia del Poder Notariado del representante legal.

El procedimiento para la obtención de la licencia de funcionamiento para las actividades industriales tiene como responsables a la Unidad de Ingresos y la Dirección de Calidad Ambiental.

**4.3.4.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA JUEGOS ELECTRÓNICOS  
JUEGOS EN RED E INTERNET Y DE AZAR**

**¿En qué consiste?**

Corresponde a la solicitud expresa realizada al Gobierno Municipal de La Paz para la obtención y otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (municipal) para el establecimiento y funcionamiento de actividades económicas; en el marco de lo dispuesto por el conjunto de normas jurídicas y administrativas que regulan específicamente la apertura y el funcionamiento de locales de juegos electrónicos.

**Instancia Responsable:**

- Unidad Especial de Recaudaciones y Dirección de Derechos Ciudadanos, a través del Área de Ingresos Tributarios y la Unidad Integral a la Familia, respectivamente.

**Tiempo de Duración:**

20 días hábiles.

### **Marco Legal:**

- Ordenanza Municipal N° 606 del 8 de Diciembre de 1994.
- Resolución Municipal N° 168 del 31 de Octubre del 2000.
- Ordenanza municipal 230/2001.
- Resolución Municipal N° 119 de 2 de Mayo de 2003

### **Requisitos**

#### **En caso de persona natural.**

1. Fólder con sujetador que contenga la siguiente documentación:
2. Declaración Jurada F-401 (en caso de que no cuente con Padrón Municipal del Contribuyente) ó la Declaración Jurada F-402 (en caso de que cuente con Padrón Municipal del Contribuyente).
3. Original y fotocopia de la cédula de identidad del titular.
4. Fotocopia de la factura de luz (anverso y reverso), que acredite la dirección del domicilio de la actividad económica.
5. Fotocopia del NIT y certificado de inscripción.
6. Croquis de ubicación de la actividad económica y superficie de distribución de los ambientes utilizados expresados en mts<sup>2</sup>.
7. Para actividades que cuentan con una superficie mayor a 150 mts<sup>2</sup>, deberá presentar plano elaborado por un arquitecto
8. Certificado de antecedentes de buena conducta del titular o representante legal emitido por la FELCC.<sup>19</sup>.
9. Certificado Acústico emitido por la Dirección de Calidad Ambiental del GMLP (para actividades que generen ruido).
10. Autorización de Lotería Nacional (Para actividades que impliquen juegos de azar).

---

<sup>19</sup> FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN (POLICIA NACIONAL DE BOLIVIA)

**En caso de persona jurídica, agregar:**

1. Original y fotocopia de la cédula de identidad del apoderado o representante legal.
2. Fotocopia de testimonio de constitución de sociedad.
3. Original y fotocopia del Poder Notariado del representante legal vigente.

Las instancias responsables son la Unidad especial de Recaudaciones y Dirección de Derecho Ciudadano a través del Área de Ingresos Tributarios y la Unidad Integral a la familia.

**4.3.5.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCALES DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

**¿En qué consiste?**

Corresponde a la solicitud expresa realizada al Gobierno Municipal de La Paz para la obtención y otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (municipal) para el establecimiento y funcionamiento de actividades económicas; en el marco de lo dispuesto por el conjunto de normas jurídicas y administrativas que regulan específicamente la apertura y el funcionamiento de locales de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas.

**Instancia Responsable:**

Sub alcaldías a través de la Unidad de Desarrollo Humano y Unidad de Fiscalización Integral.

**Tiempo de Duración:**

20 días hábiles.

Antes de empezar su trámite, usted necesita saber que...

Existen condiciones generales que debe cumplir el establecimiento según la categoría a la que corresponda.

**Marco Legal:**

- Ordenanza Municipal N° 363 del 5 de Septiembre del 2006.
- Ordenanza Municipal N° 178 del 26 de Mayo del 2006.

**Requisitos**

1. Fólder con sujetador que contenga la siguiente documentación:
2. Declaración Jurada Formulario de inspección y empadronamiento en caso de no contar con PMC o Formulario 402 en caso de contar con PMC (Formulario de inspección y empadronamiento recabar y llenar en Plataforma de Atención al Contribuyente, el formulario 402 deberá ser llenado en la Unidad de Fiscalización de la Sub Alcaldía correspondiente).
3. Original y fotocopia de la cédula de identidad del titular.
4. Fotocopia de factura de luz (anverso y reverso), que acredite la dirección del domicilio de la actividad económica.
5. Fotocopia del NIT y certificado de inscripción.
6. Croquis de ubicación de la actividad económica y superficie de distribución de los ambientes utilizados expresados en mts<sup>2</sup>.
7. Para actividades que cuentan con una superficie mayor a 150 mts<sup>2</sup>, deberá presentar plano elaborado por un arquitecto.
8. Certificado acústico emitido por la Dirección de Calidad Ambiental del GMLP (para actividades que generen ruido).
9. Carta de autorización firmada por el propietario del inmueble de conocimiento de la actividad (en caso de ser alquilada, anticrético o expender bebidas alcohólicas).
10. Certificado de SENASAC y Carnets Sanitarios emitidos por la Prefectura, o de manipulación de Alimentos emitidos por el GMLP.

**En caso de persona jurídica, agregar:**

1. Original y fotocopia de la cédula de identidad del apoderado o representante legal.
2. Fotocopia de testimonio de constitución de sociedad.
3. Original y fotocopia del Poder Notariado del representante legal.

La responsabilidad en este caso es de las sub alcaldías a través de la Unidad de Desarrollo Humano y Unidad de Fiscalización Integral.

**4.3.6.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS**

**¿En qué consiste?**

En una solicitud realizada expresamente por el contribuyente a efectos de que Gobierno Municipal de La Paz, en uso de sus facultades y atribuciones, otorgue y extienda a favor del titular de un Servicio Higiénico privado, la respectiva Licencia de Funcionamiento Municipal, cuyo documento acredite la legalidad de la actividad económica en funcionamiento.

**Instancia Responsable:**

- Unidad Especial de Recaudaciones, a través del Área de Ingresos Tributarios.
- Sub Alcaldías del macro distrito donde está ubicado el Servicio Higiénico.

**Tiempo de Duración:**

40 Días hábiles (En caso de no existir observaciones).

Antes de empezar su trámite, usted necesita saber que:

Todas las personas (naturales y jurídicas) que tengan exención de impuestos igualmente tienen que hacer su correspondiente inscripción para luego hacer el trámite de exención de impuesto.

**Marco Legal:**

- Ordenanza Municipal N° 606 del 8 de Diciembre de 1994.
- Resolución Municipal N° 119 de 2 de Mayo de 2003.
- Resolución Municipal N° 207 del 18 de junio de 2004.
- Ordenanza Municipal N° 452 del 29 de septiembre de 2005.

**Requisitos:**

**En caso de persona natural.**

1. Fólder con sujetador que contenga la siguiente documentación:
2. Declaración Jurada F-401 (en caso de que no cuente con Padrón Municipal del Contribuyente) ó la Declaración Jurada F-402 (en caso de que cuente con Padrón Municipal del Contribuyente).
3. Original y fotocopia de la cédula de identidad del titular.
4. NIT y Certificado de inscripción a régimen simplificado (original y fotocopia).
5. Fotocopia de la factura de luz (anverso y reverso), que acredite la dirección del domicilio de la actividad económica.
6. Original y fotocopia del NIT y certificado de inscripción.
7. Croquis de ubicación de la actividad económica y superficie de distribución de los ambientes utilizados expresados en mts<sup>2</sup>.
8. Para actividades que cuentan con una superficie mayor a 150 mts<sup>2</sup>, deberá presentar plano elaborado por un arquitecto

9. Informe de aprobación emitido por la Sub alcaldía correspondiente, en aplicación a Ordenanza Municipal Nro. 452/2005.<sup>20</sup>

**En caso de persona jurídica, agregar:**

1. Original y fotocopia de la cédula de identidad del apoderado o representante legal.
2. Fotocopia de testimonio de constitución de sociedad.
3. Original y fotocopia del Poder Notariado del representante legal vigente.

La responsabilidad es la adecuada para la fiscalización de las actividades de servicios higiénicos

**4.3.7- MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS GENERALES DEL CONTIBUYENTE O DATOS TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**¿En que consiste?**

Comunicar a la Administración Tributaria Municipal la modificación de datos generales del Contribuyente (razón social, domicilio legal, representante legal, etc.) o datos técnicos de la actividad económica (dirección de la actividad, superficie de distribución, etc.); adjuntando los requisitos establecidos, a efecto de que la Administración Tributaria proceda a la actualización de los datos mencionados, en los registros del Padrón Municipal de Contribuyentes PMC.

**Instancia Responsable:**

Unidad Especial de Recaudaciones, a través del Área de Ingresos Tributarios, actividades económicas.

---

<sup>20</sup> INFORME DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION Emitido por la Sub alcaldía correspondiente. Aplicación del Reglamento de Servicios Higiénicos

**Tiempo de Duración:**

1 día.

El trámite es personal o con poder notariado.

**Marco Legal:**

- Código Tributario Ley N° 2492.

**Requisitos:**

1. Fólder con sujetador que contenga la siguiente documentación:
2. Declaración Jurada de modificación o rectificación de datos F-402 (recabar y llenar en Plataforma de Atención al Contribuyente).
3. Original y fotocopia de la cédula de identidad del titular.
4. Fotocopia de la factura de luz (anverso y reverso), que acredite la dirección del domicilio de la actividad económica.
5. Fotocopia del NIT y certificado de inscripción (si corresponde).
6. Croquis de ubicación de la actividad económica y superficie de distribución de los ambientes utilizados expresados en mts<sup>2</sup>.
7. Para actividades que cuentan con una superficie mayor a 150 mts<sup>2</sup>, deberá presentar plano elaborado por un arquitecto

**En caso de persona jurídica, agregar:**

1. Original y fotocopia de la cédula de identidad del apoderado o representante legal.
2. Fotocopia de testimonio de constitución de sociedad.
3. Original y fotocopia del Poder Notariado del representante legal vigente.

La instancia responsable es la Unidad Especial de Recaudaciones, a través del Área de Ingresos Tributarios, actividades económicas, la responsabilidad esta centralizada.

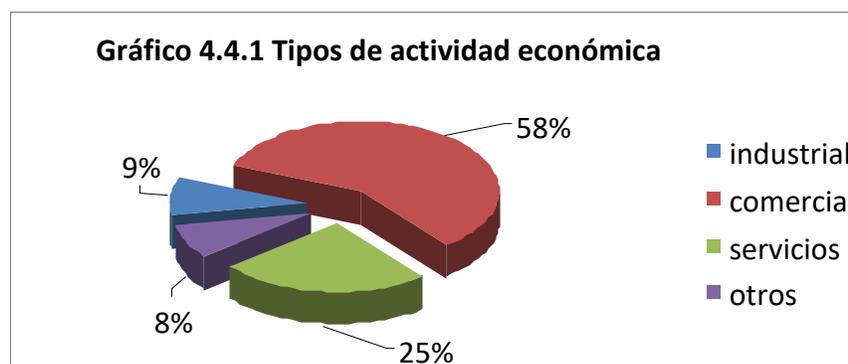
#### **4.4.- RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS**

Los resultados del trabajo de campo son los siguientes:

##### **4.4.1.- PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES**

Entre los datos generales y específicos se tiene:

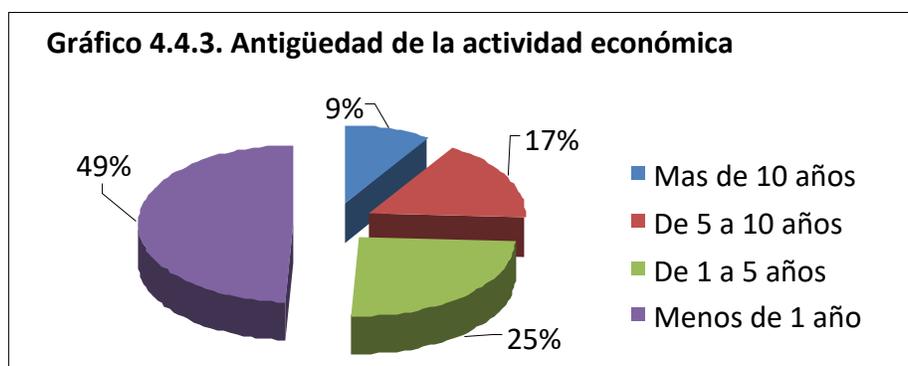
En la primera pregunta se evidencia que las actividades económicas están claramente diferenciadas, donde el sector comercial es el que predomina en la encuesta y el sector industrial tiene un mínimo porcentaje.



El gráfico 4.4.2. Demuestra que la segunda pregunta trata de conocer si el contribuyente esta o no registrado en el padrón municipal de contribuyentes, por los resultados de la encuesta se deduce que un mínimo porcentaje de 5% no sabe o ignora su situación tributaria.

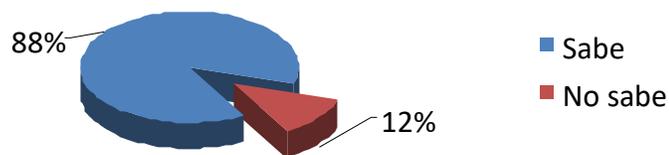


El gráfico 4.4.3. Muestra que predominan las actividades nuevas, seguida por aquellas actividades que tienen más de un año de vigencia, que representa un cuarto de los encuestados.



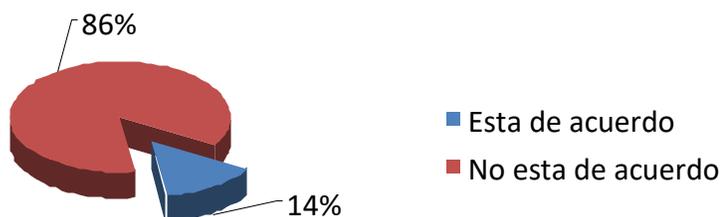
La cuestionante cuatro indica que el 88% de los encuestados conocen el cálculo de la patente municipal y solo el 12% ignora este cálculo, por lo que se tendrá un juicio de valor sobre el este tema de manera amplia en los encuestados

**Grafico 4.4.4. Conocimiento del calculo del patente**

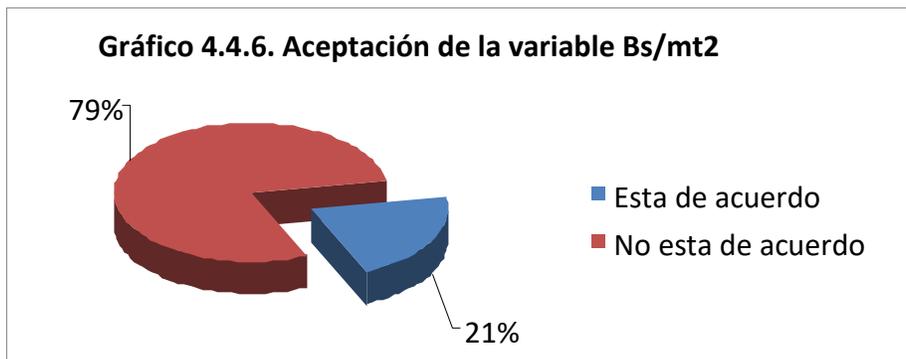


El grafico 4.4.5. Muestra, que los encuestados están en desacuerdo de la zonificación que existe actualmente el cobro de las patentes municipales.

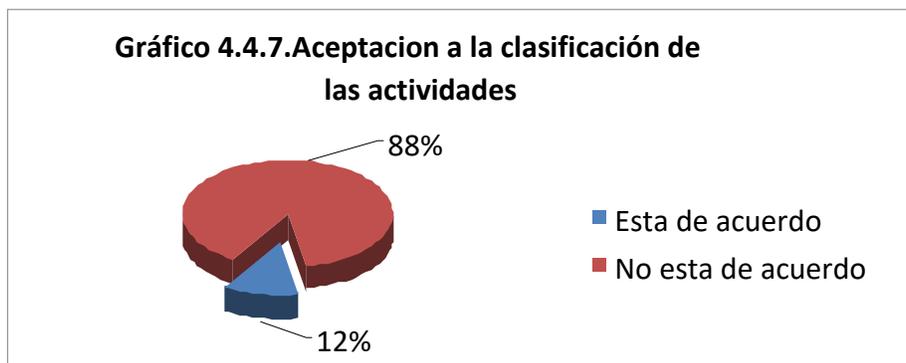
**Gráfico 4.4.5. Aceptación de la zonificación actual**



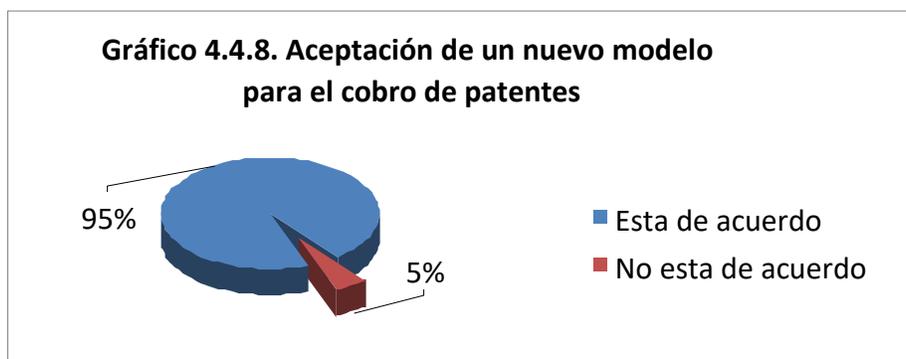
La pregunta seis, se refiere a la conformidad o no del la utilización del parámetro de cobro Bs por metro cuadrado según tabla establecida, un porcentaje mayor está en desacuerdo a este cálculo.



El gráfico 4.4.7. Refleja, el desacuerdo de los encuestados por la clasificación de tipo de actividad que existe.

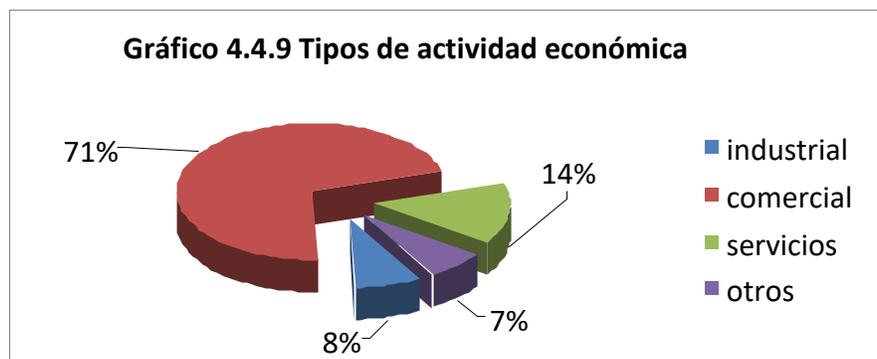


La última consulta refleja la aceptación de los contribuyentes, a un nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para las actividades económicas en el Gobierno Municipal de La Paz.

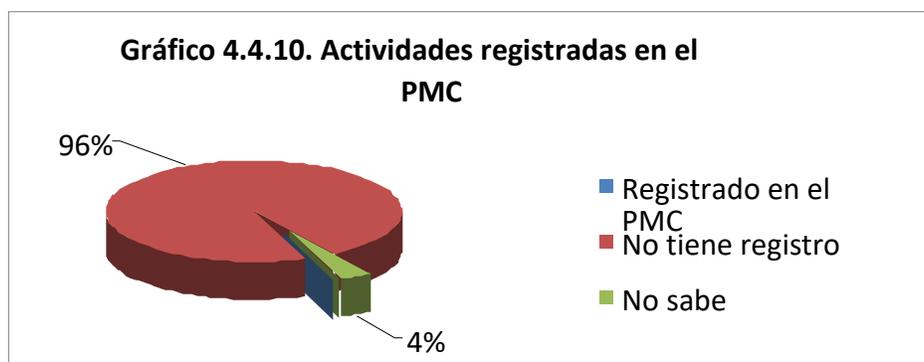


#### 4.4.2.- PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA A LOS NO CONTRIBUYENTES

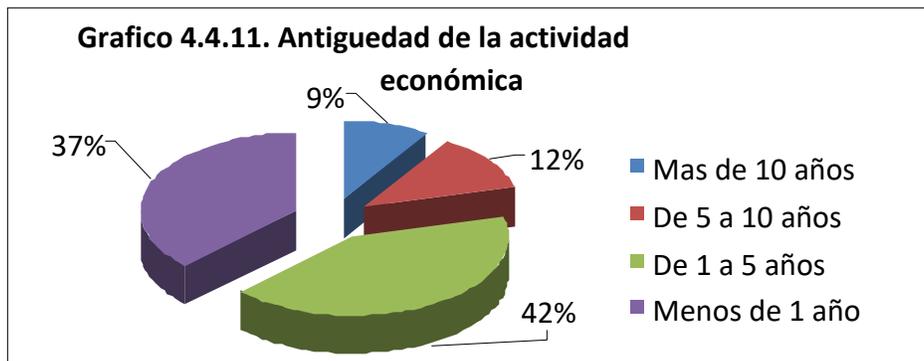
En la primera pregunta, se evidencia que las actividades están distinguidas claramente donde el sector comercial tiene el mayor porcentaje y el sector industrial, al igual que otras actividades tiene un mínimo porcentaje.



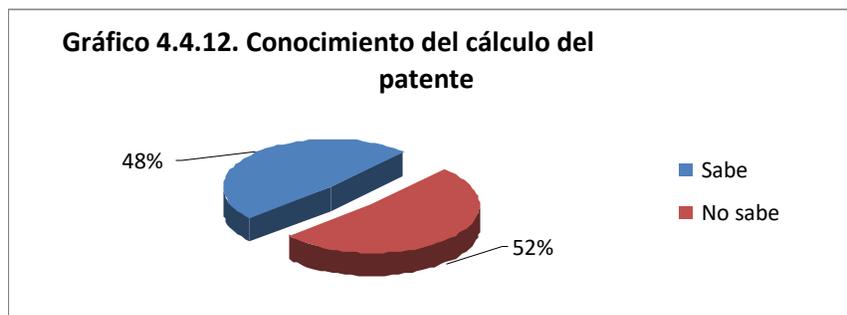
La segunda pregunta relaciona los empadronados y los no empadronados, por lo que se tiene como resultado que un porcentaje alto no está registrado y un mínimo no conoce su situación de los encuestados.



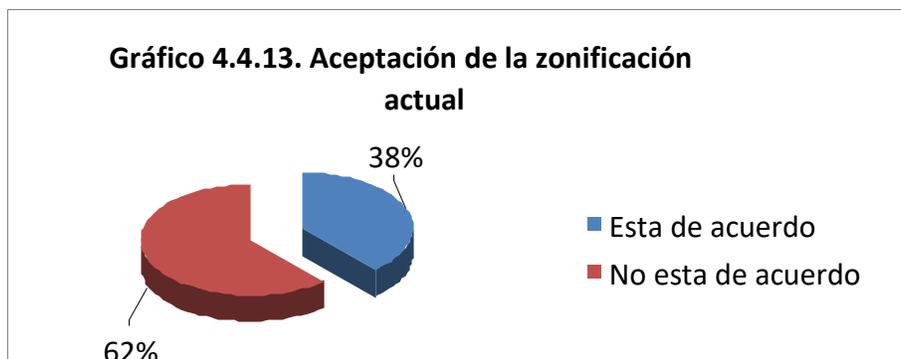
El gráfico 4.4.11. Muestra, que predominan las actividades que tienen de uno a cinco años, seguida por aquellas actividades que tienen menos de un año de vigencia, que representa. Esto indica que hay un buen porcentaje de actividades evasoras y desde ya varios años.



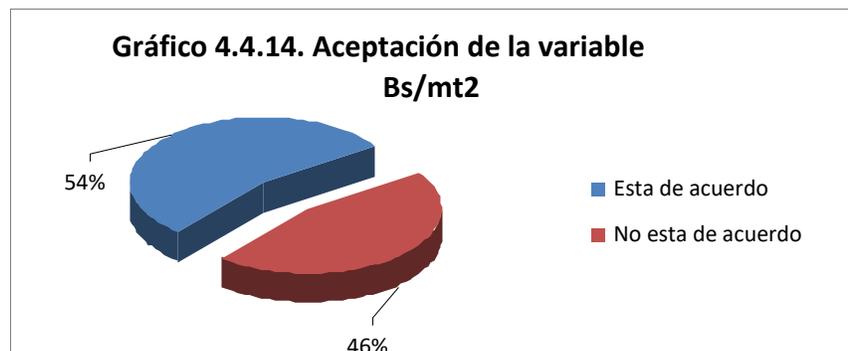
La cuestionante cuatro indica que, el 48% de los encuestados conocen el cálculo de la patente municipal y solo el 52% ignora este cálculo. Esto demuestra que se tiene conocimiento y aún así se evade el pago de los patentes municipales.



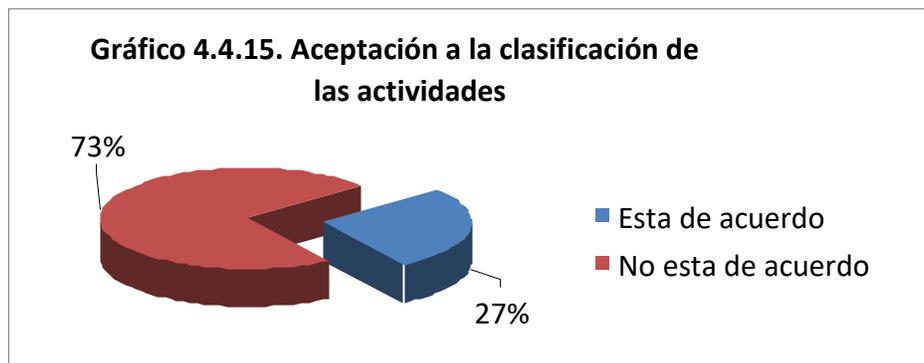
El gráfico 4.4.13. Muestra que, los encuestados están en desacuerdo de la zonificación que existe actualmente,



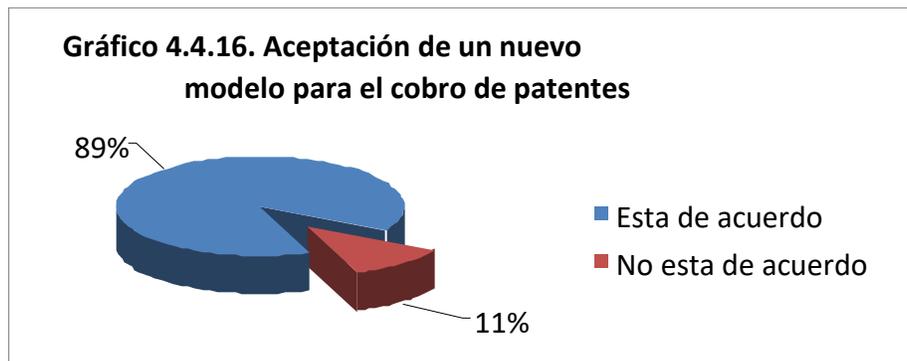
La pregunta seis, se refiere a la conformidad o no de la utilización del parámetro de cobro Bs. por metro cuadrado según tabla establecida, un porcentaje mayor está en acuerdo a este cálculo.



El gráfico 4.4.15. Refleja el desacuerdo de los encuestados por la clasificación de tipo de actividad que existe actualmente.



La ultima consulta refleja la aceptacion de los contribuyentes, a un nuevo modelo para el cobro de patentes municipales para las actividades económicas, en el Gobierno Municipal de La Paz.



#### **4.5.- CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

- El procedimiento para la baja en el registro del padrón municipal de contribuyentes, la autorización para la apertura de la actividad económica en general, está correctamente enmarcado en la norma.
- La emisión de las licencias de funcionamiento para las actividades industriales, son responsabilidad de la Unidad Especial de Recaudaciones y la Dirección de Calidad Ambiental. La ubicación de estas oficinas en el edificio central demuestra la centralización del modelo
- Las actividades de juegos electrónicos en red e Internet y de azar, tienen un tratamiento especial mediante Ordenanzas Municipales emitidas especialmente para estas actividades. Estas ordenanzas están orientadas a fiscalizar de manera positiva estas actividades económicas
- El funcionamiento de las actividades de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas son fiscalizadas por las sub alcaldías, a través de sus unidades de Desarrollo Humano y Fiscalización Integral. Esto permite que el contribuyente tenga la oportunidad y la facilidad de acceder inmediatamente a reclamar en caso de cualquier observación que tenga.

- La actividad económica que predomina en el gobierno Municipal de La Paz es la comercial con el 58% de los contribuyentes, seguida por la de servicios con un 25%, a continuación están las actividades industriales y otras que no están consignadas en esta clasificación con un 9 y 8% respectivamente. Lo que significa que un mayor porcentaje son actividades comerciales y estos deben ser tratados de acuerdo a su dimensión.
- La antigüedad de las actividades en la mitad de las encuestas es de menos de un año y el otro 25% están entre los 1 a 5 años, los más antiguos que son de 10 años adelante alcanzan a un 9%. Lo que significa que se podrá fiscalizar sin afectar de gran manera a un buen porcentaje de comercios.
- El conocimiento del cálculo de la patente por parte de los contribuyentes es alto, llegando aproximadamente al 90% y el resto lo desconoce. Esto permite conocer el interés del contribuyente el cálculo de las patentes
- Los contribuyentes están de acuerdo en un 95% en un nuevo modelo para el cobro de patentes, porque saben que el actual modelo existen parámetros que perjudican de alguna manera u otra al cálculo real de una patente municipal.
- Según La Oficialía Mayor de Promoción Económica del Gobierno Municipal de La Paz, las actividades económicas censadas en el año 2007 son 39.032 donde el 56.25% son contribuyentes y el 43.75% son evasores.
- El aporte de las patentes municipales a las recaudaciones generales, entre las gestiones 2000 al 2007 aproximadamente es del 5%, este aporte es insignificante en comparación con la recaudación general impositiva, con el nuevo modelo se pretende incrementar este porcentaje

#### **4.6.- RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACION**

- El primer parámetro de las superficies ocupadas deberá reducirse en un cincuenta por ciento, para que las actividades económicas tengan diferentes parámetros y así discriminar aquellas actividades mayores a 50 metros cuadrados de las menores de 50 metros cuadrados
- Eliminar la variable constante (Patente Unitario Anual) del calculo actual de las patentes Municipales, porque este tiene como referencia la codificación de zonas económicas, y esta zonificación diferencia a las actividades que se encuentran en los limites de cada zona, el lado izquierdo no puede pagar mas ó menos que el lado de la derecha de una calle o viceversa.
- Las responsabilidades de la Unidad de Ingresos de la Oficialia Mayor de Finanzas deberá desconcentrar tareas a las sub alcaldías para dar facilidad a los contribuyentes de cada jurisdicción, realizando el mismo procedimiento establecido.
- Es necesario la implementación de un nuevo modelo para el cobro de patentes municipales en el Gobierno Municipal de La Paz, para poder lograr una mayor recaudación y dar mayor beneficio y facilidad a los contribuyentes.

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA DEL MODELO**

#### **INTRODUCCIÓN**

La propuesta de mejoramiento del cobro de patentes para las actividades económicas trata de optimizar las competencias y atribuciones del Gobierno Municipal de La Paz enmarcadas en la Nueva Constitución Política del Estado, la Ley 2028 de Municipalidades y otras normas vigentes.

La planificación, dirección, ejecución y control son elementos fundamentales para implementación de un modelo de gestión, el cual tendrá que ver con el desarrollo integral del Gobierno Municipal de La Paz que consiste en proponer condiciones socio-económicas, para llegar al bienestar de la población de este municipio.

La presente propuesta responde a la necesidad de modernizar el aparato tributario del GMLP y considera para ello tanto las características exógenas como las endógenas involucradas en aplicación de un nuevo modelo tributario municipal que nace y surge con la aprobación del Nuevo Código Tributario Boliviano.

#### **5.1.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

El objetivo de la propuesta es plantear un modelo integral de patentes de actividades económicas que estén enmarcadas en marco jurídico legal, basado en aplicación de principios de tributación: Universalidad, Equidad y Sistematización Integral.

## **5.2.- ALCANCES**

La implementación de un nuevo modelo para el cobro de Patente Municipales incidirá en las actividades económicas permanentes que tengan su lugar de funcionamiento en la jurisdicción del Gobierno Municipal de Paz<sup>21</sup>

La jurisdicción del Gobierno Municipal de La Paz comprende 21 Distritos Municipales Urbanos y 2 Distritos Municipales Rurales conjuncionados en 7 Macro Distritos.

## **5.3.- RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo propone un nuevo modelo de cobro de patentes municipales para las actividades económicas en el Gobierno Municipal de La Paz, donde inicialmente se analiza los conceptos generales a utilizar para un mejor y correcto manejo de los mismos.

Estos conceptos son los siguientes:

- Actividad Económica.
- Actividad Industrial.
- Actividad Comercial.
- Actividad de Servicios.
- Actividad de Índole Similar.

Posteriormente se establece una clasificación de regímenes para un control previo y posterior por parte del Gobierno Municipal de La paz y, en algunos casos, divididos en grupos, mismos que se presentan a continuación:

---

<sup>21</sup> Ver Anexos. Cuadro 1

- Régimen Especial:
  - Grupo de alimentos y de bebidas alcohólicas.
  - Grupo industrial.
- Régimen General.
- Régimen Minorista.

Se determina las atribuciones del Gobierno Municipal de La Paz, y se establece los requisitos del contribuyente que realizara el tramite para obtener la licencia de funcionamiento de la actividad económica.

Los requisitos para la obtención la Licencia de Funcionamiento esta estructurado de la siguiente manera:

Apersonarse Ventanilla Sitram<sup>22</sup> y realizar lo siguiente:

- Recabar y llenar el Formulario Único de Licencias de Funcionamiento<sup>23</sup>.
- Si no tiene el Padrón Municipal de Contribuyente (PMC), recabar y llenar el Formulario No. 401<sup>24</sup>.
- Si tiene el Padrón Municipal de Contribuyente (PMC), recabar y llenar el Formulario No. 402<sup>25</sup>.

Según la condición de las personas, estas puede ser, personas naturales, personas jurídica, o para personas extranjeras tienen distintos requisitos.

Posteriormente se clasifican las actividades económicas en sectores según su ámbito de aplicación

- Sector Industrial
- Sector Comercial
- Sector de Servicios

---

<sup>22</sup> SITRAM: Sistema de Tramites Municipales

<sup>23</sup> Ver Anexos. Formulários Patentes Municipales

<sup>24</sup> Ver Anexos. Formulários Patentes Municipales

<sup>25</sup> Ver Anexos. Formulários Patentes Municipales

En la siguiente parte se menciona la metodología del cálculo para la determinación de la patente municipal para las actividades económicas.

Determinación de un mínimo tributable (MT) en función de una constante (K), que es un valor fijo predeterminado dentro de un intervalo de superficie ocupada (Bs/mts<sup>2</sup>) con rangos preestablecidos y sujeto a actualización a través de la utilización de las UFV's<sup>26</sup>.

Determinación del Índices relacionados con el tipo de la actividad económica y ordenamiento urbano. (Parámetros de medición de incidencia).

Identificación del sistema de cálculo de la cuantía del impuesto a través de la asignación de rangos cuantitativos, relacionados con la asignación de los parámetros preestablecidos.

Aplicación de fórmula, que permita la determinación de la cuantía de la patente.

Fórmula para la determinación de la cuantía de la Patente de Funcionamiento Industrial:

$$\mathbf{PFI = MT (Iti + IOU)}$$

Siendo:

**PFI** = Patente de Funcionamiento Industrial

**MT** = K \* SO

**K** = Constante (Bs)

**SO** = Superficie Ocupada (mts<sup>2</sup>)

**Iti** = Índice que identifica el tipo de industria según su proceso de producción,

**Iou** = Índice Ordenamiento Urbano.

---

<sup>26</sup> UFV; Unidades de Fomento a la Vivienda, emite el Banco Central de Bolivia

Fórmula para la determinación de la cuantía de la Patente de Funcionamiento comercial:

$$\mathbf{PFC = MT (Itc + Iou)}$$

Siendo:

**PFC** = Patente de Funcionamiento Comercial

**MT** =  $K * SO$

**K** = Constante (Bs/mts<sup>2</sup>)

**SO** = Superficie Ocupada

**Itc** = Índice que identifica el tipo de comercio según su capacidad de comercialización.

**Iou** = Índice Ordenamiento Urbano.

Formula para la determinación de la cuantía de la Patente de Funcionamiento de servicios:

$$\mathbf{PFS = MT (Its + Iou)}$$

Siendo:

**PFS** = Patente de Funcionamiento de Servicios

**MT** =  $K * SO$

**K** = Constante (Bs. /mts<sup>2</sup>)

**SO** = Superficie Ocupada

**Its** = Índice que identifica el tipo de servicio, según su grado de especialización.

**Iou** = Índice Ordenamiento Urbano.

#### **5.4.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

Para empezar el desarrollo de la propuesta se estableció la siguiente estructura de patentes municipales.

#### **5.4.1- ESTRUCTURACIÓN DE LAS PATENTES DE FUNCIONAMIENTO**

Se establece tres regímenes diferentes, para el seguimiento y control de las Actividades Económicas, a través de inspecciones previas y posteriores de acuerdo al grado de intervención por parte del Gobierno Municipal de La Paz

##### **A) REGIMEN ESPECIAL**

Responden a normativas específicas referente al desarrollo de sus actividades sujetas a reglamentación específica. Dentro de este régimen se encuentran:

- Grupo de Alimentos y de Bebidas Alcohólicas
- Grupo Industrial.

##### **B) REGIMEN GENERAL**

Incluyen todas las actividades económicas que no se encuentran agrupadas en el régimen especial, ni minorista.

##### **C) REGIMEN MINORISTA**

Incluyen todas las actividades económicas clasificadas dentro del sector de mercados, comercio minorista, microempresa y pequeña industria. Se encontrarán clasificadas, dentro del Comercio al Detalle y Servicios no especializados, el mismo que tendrá un tratamiento bajo normativa específica.

#### **5.4.2.- DETERMINACIÓN DE ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS**

La determinación de Requisitos a solicitar a los contribuyentes, debe contener todo un marco respaldatorio que permita ver los objetivos de requerimiento de los mismos, y su interrelación con la estructura organizativa del Gobierno Municipal

de La Paz, bajo atribuciones concedidas a los gobiernos municipales (mediante la Ley 2028) y Sistemas Organizacional Administrativos – SOA, (señalados mediante la Ley SAFCO) y aplicadas por el GMLP, las que se señalan a continuación:

Además de su ubicación, las actividades económicas deben cubrir otros requerimientos respecto al procesamiento y manipuleo de productos de consumo masivo, como aspectos de preservación del medio ambiente. Todo ello implica que las Actividades económicas tendrán condicionantes específicos para su normal desenvolvimiento dentro de la jurisdicción del Gobierno Municipal de La Paz.

En el caso que el contribuyente no precise datos en determinada área el uso solicitado, debe autorizarse según al régimen que corresponda, se deberán fijar por la Unidad de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Recaudaciones del Gobierno Municipal, el tipo de condicionante aplicable al caso, y las medidas preventivas, restrictivas o compensatorias que le resulten; para tal efecto los órganos técnicos de las instancias correspondientes elaborarán los informes técnicos respectivos que determinen los requerimientos específicos que debe cumplir el solicitante y especificados en la definición de requerimientos al solicitante<sup>27</sup>.

#### **5.4.3- DETERMINACIÓN DE REQUISITOS**

Para obtener una Licencia de Funcionamiento para Actividades Económica (Industriales, Comerciales, y de Servicios), debe apersonarse la Persona Natural o Jurídica, a la Ventanilla de Sitram, y realizar lo siguiente:

- Recabar y llenar el Formulario Único de Licencias de Funcionamiento (FULF) y el Formulario de Identificación de la Actividad Económica

---

<sup>27</sup> Ver Anexos, Informes Técnicos

- Si no tiene el Padrón Municipal de Contribuyente (PMC), recabar y llenar el Formulario No. 401.
- Si tiene el Padrón Municipal de Contribuyente (PMC), recabar y llenar el Form. No. 402.

Con los formularios debidamente llenados y firmados, deberá adjuntar en doble ejemplar los siguientes documentos genéricos:

**PERSONAS NATURALES:**

- Cédula de Identidad, fotocopia.
- NIT o certificado de Inscripción del NIT, fotocopia.
- Última factura de luz del local original y/o fotocopia

**PERSONAS JURIDICAS:**

- NIT o certificado de inscripción del NIT, fotocopia.
- Última factura de luz del local y/o fotocopia
- Poder Notariado y Cédula de Identidad del (los) representante(s) legal(es), fotocopias.
- Testimonio de Constitución de la Empresa, fotocopia.

**PERSONAS EXTRANJERAS, DEBEN PRESENTAR ADICIONALMENTE:**

- Certificación de Registro en el libro de Extranjeros de Migraciones, fotocopia
- Certificación de Antecedentes.
- Carnet de Trabajo para Extranjeros, fotocopia.

Para las actividades que no sean clasificadas dentro de los regímenes predeterminados en los formularios de identificación de la actividad económica, estarán sujetas a inspección previa, para la obtención de los Informes Técnicos, realizados por las Unidades Atribuidas a realizar los mismos como parte de los requisitos para la emisión de la licencia de funcionamiento.

#### **5.4.4- CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN SECTORES**

Las Actividades económicas se clasificarán, según su ámbito de aplicación, en:

- **Sector Industrial**
- **Sector Comercial**
- **Sector de Servicios**

##### **a).- Patente Actividad Industrial**

La Patente Municipal para la Actividad Económica en el rubro de actividad Industrial es el tributo que gravará el ejercicio de las actividades industriales, previamente clasificadas y previstas por la Administración Tributaria, cuyo hecho generador es la autorización para la realización de dicha actividad.

Si la actividad esta sujeta a un proceso de comercialización en locales de expendio del producto fuera del predio industrial, no estará sujeta a los parámetros que determina la misma; sino a la Patente Municipal en el rubro actividad comercial.

##### **Clasificador de Actividades Industriales**

La clasificación de Actividades Económica Industriales se fundamenta en un sistema de ordenamiento lógico de las actividades industriales, que agrupa diversas actividades de cada sub-sector de extracción y/o primario e industrial en forma semejante o análoga, permitiendo identificar criterios de categorización y aperturas para nuevas actividades que ingresen a conformar el sistema global, que defina sus actividades a partir de las características propias identificadas en su accionar, dotando de una herramienta de clasificación para identificar y relacionar las características generales de las actividades, a partir de procesos de análisis y lectura simplificada y ordenada para este propósito. Para el registro de este tipo de actividades, su clasificación se presenta en los Anexos, Declaraciones juradas y los clasificadores de actividades industriales

## **Metodología para el Cálculo**

Se propone la siguiente metodología para la determinación del Impuesto de Patente de Funcionamiento Industrial:

- Determinación de un mínimo tributable (MT) en función de una constante (K), que es un valor fijo predeterminado dentro de un intervalo de superficie (Bs/mts<sup>2</sup>), de rangos establecidos y sujeto a actualización a través de la utilización de las UFV's. (Unidades de Fomento a la Vivienda).
- Determinación del Índices relacionados con el tipo de la industria y ordenamiento urbano. (Parámetros de medición de incidencia).<sup>28</sup>
- Identificación del sistema de cálculo de la cuantía del impuesto a través de la asignación de rangos cuantitativos, relacionados con la asignación de los parámetros preestablecidos.
- Aplicación de fórmula, que permita la determinación de la cuantía de la patente.

## **Sistema de Determinación de la Cuantía**

Para la determinación de la cuantía de la Patente de Funcionamiento Industrial se aplicará, la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PFI = MT (Iti + Iou)}$$

Siendo:

**PFI** = Patente de Funcionamiento Industrial

**MT** = K \* SO

**K** = Constante (Bs)

**SO** = Superficie Ocupada (mts<sup>2</sup>)

---

<sup>28</sup> Ver Anexos: Clasificador de actividades industriales

Constante identificada por una cuantía fija sujeta a la superficie de la actividad por metro cuadrado, e identificada como la definición de una cuantía mínima, actualizada por la UFV's. (Índice emitido por el Banco Central de Bolivia, que para ejemplificar utilizaremos el de fecha 31/07/2009<sup>29</sup>)

**Cuadro N° 5.1: Parámetros para cálculo de la Patente Municipal**

CATEGORÍA	RANGO SUPERFICIE	CONSTANTE K Bs/mts2	ACTUALIZACION UFV's
1	$S \leq 50$	3	1.53073
2	$50 < S \leq 250$	2.5	1.53073
3	$250 < S \leq 500$	2	1.53073
4	$500 < S \leq 1000$	1.5	1.53073
5	$1000 < S$	1	1.53073

**Iti** = Índice que identifica el tipo de industria según su proceso de producción, relacionado con el impacto ambiental que origina el mismo.

**Cuadro N° 5.2: Categoría de las industrias**

CATEGORIA	DESCRIPCION
1	<b>Peligrosa:</b> Aquella que por sus procesos, materias primas, productos, subproductos o residuos representa un riesgo para la comunidad circundante por existir la posibilidad de ocurrencias de contingencias como incendios, explosiones, fugas y/o derrames, su autorización deberá otorgarse de acuerdo a la normatividad vigente y estará sujeta a un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) <sup>30</sup> y Plan de Manejo Ambiental. Además de un plan de prevención de contingencias y al establecimiento de estrictas medidas de seguridad.
2	<b>Contaminante:</b> aquellos que por sus procesos, productos, subproductos o residuos, generan emisiones que impactan al medio ambiente y la salud. Estará sujeta a un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) <sup>31</sup> y Plan de Manejo Ambiental.

<sup>29</sup> Ver Anexos Cuadros: Indicadores Económicos

<sup>30</sup> Reglamento de la Ley de Medio Ambiente, Art. 9

<sup>31</sup> Ley del Medio Ambiente. Art.25, 26

<b>3</b>	<b>Molesta:</b> Es aquella cuyos procesos, productos, subproductos o residuos provocan perturbaciones o afectaciones en las actividades de la comunidad circundante, que pueden reducirse o controlarse adoptando las medidas que dicte la autoridad competente <sup>32</sup> . Para su desarrollo requiere de una Descripción del Proyecto o Plan de Manejo Ambiental.
<b>4</b>	<b>Inofensiva:</b> Actividad industrial que por las características de sus procesos no perturba o afecta las actividades ni la salud de la comunidad. No requieren cumplir con disposiciones específicas.

Para la identificación de la Categoría de la Industria, se deberá adecuar el Registro de este tipo de actividades, la clasificación por riesgo de contaminación, dispuesto en el Reglamento Ambiental del Sector Industrial Manufacturero<sup>33</sup>

#### Cuadro N° 5.3: Tipos de industrias

TIPO DE INDUSTRIA	CATEGORIA	RANGO
Peligrosa	1	1
Contaminante	2	0.75
Molesta	3	0.50
Inofensiva	4	0.25

**Iou** = Índice Ordenamiento Urbano, cuyo rango está de acuerdo a su tipología de vía y uso de intensidad de suelo, que se conceptualiza a continuación:

#### Cuadro 5.4: Tipos de vías

TIPO DE VIA	RANGO
Centro Urbano	2
Trayecto Matriz	1.80
Vía de Acompañamiento Principal	1.60
Vía de Acompañamiento Secundaria	1.40

Para su demostración se aplica un caso práctico:

<sup>32</sup> Ley del Medio Ambiente Art. 90

<sup>33</sup> Decreto Supremo No. 26736 (30/07/02).

La Empresa Nacional de Bebidas Alcohólicas S.A. tiene los siguientes datos:

1. Industria de Elaboración y Procesamiento de Bebidas Alcohólicas y productos fermentados.
2. Superficie ocupada de la Industria 3236 mts<sup>2</sup>
3. Industria Contaminante - Categoría 2
4. Industria ubicada en vía de Acompañamiento Principal

Aplicando la Fórmula:

$$\text{PFI} = \text{MT} (\text{Iti} + \text{Iou})$$

$$\text{PFI} = ((3236 * 1) * 1.53073) * (0.75 + 1.6)$$

$$\text{PFI} = (4953.4422) * (2.35)$$

$$\text{PFI} = \mathbf{11641.00.-}$$

El cálculo de la Patente Municipal de la Actividad Económica para el rubro de Actividad industrial es de Bs. 11.641.00 (Once mil seiscientos cuarenta y un 00/100 Bolivianos)

### **b).- Patente Actividad Comercial**

La Patente Municipal para la Actividad Económica en el rubro de actividad comercial es el tributo que gravará el ejercicio de las actividades comerciales, previamente clasificadas y previstas por la Administración Tributaria, cuyo hecho generador es la autorización para la realización de dicha actividad.

### **Clasificador de Actividades Comerciales**

La clasificación de Actividades Económica Comerciales se fundamenta en un sistema de ordenamiento lógico de las actividades Comerciales, que agrupa

diversas actividades de cada sub-sector del expendio de productos en forma semejante o análoga, permitiendo identificar criterios de categorización y aperturas para nuevas actividades que ingresen a conformar el sistema global, y que defina sus actividades a partir de las características propias identificadas en su accionar, dotando de una herramienta de clasificación para identificar y relacionar las características generales de las actividades. Para el registro de este tipo de actividades, su clasificación se presenta en los Anexos, Declaraciones juradas y los clasificadores de actividades industriales

### **Metodología de Cálculo**

Se propone la siguiente metodología para la determinación de la Patente Municipal de Actividades Económicas para las actividades comerciales:

- Determinación de un mínimo tributable (MT) en función de una constante (K), que es un valor fijo predeterminado dentro de un intervalo de superficie (Bs/mts<sup>2</sup>), de rangos establecidos y sujeto a actualización a través de la utilización de las UFV's. (Unidades de Fomento a la Vivienda).
- Determinación del Índices relacionados con el tipo de comercio y ordenamiento urbano. (parámetros de medición de incidencia).
- Identificación del sistema de calculo de la cuantía del impuesto a través de la asignación de rangos cuantitativos, relacionados con la asignación de los parámetros preestablecidos
- Aplicación de formula, que permita la determinación de la cuantía de la patente.

### Sistema de Determinación de la Cuantía

Para la determinación de la cuantía de la Patente de Municipales de Actividades Económicas para actividades comerciales se aplicará, la siguiente fórmula:

$$\text{PFC} = \text{MT} (\text{ltc} + \text{lou})$$

Siendo:

**PFC** = Patente de Funcionamiento Comercial

**MT** =  $K * SO$

**K** = Constante (Bs/mts<sup>2</sup>)

**SO** = Superficie Ocupada

Constante identificada por una cuantía fija sujeta a la superficie de la actividad por metro cuadrado, actualizada por la UFV's. (Índice emitido por el Banco Central de Bolivia, que para ejemplificar utilizaremos el de fecha 31/07/2009) <sup>34</sup>

#### Cuadro N° 5.5: Parámetros para cálculo de la Patente Municipal

CATEGORIA	RANGO SUPERFICIE	CONSTANTE Bs/mts <sup>2</sup>	CONSTANTE UFV's
1	$S \leq 50$	5	1.53073
2	$50 < S \leq 100$	4	1.53073
3	$100 < S \leq 250$	3	1.53073
4	$250 < S \leq 500$	2	1.53073
5	$500 < S$	1	1.53073

**ltc** = Índice que identifica el tipo de comercio según su capacidad de comercialización, relacionado con volumen de ventas, tanto al por mayor, menor y al detalle. Las actividades comerciales serán clasificadas de acuerdo a homogeneidad de criterios en las siguientes categorías:

<sup>34</sup> Ver anexos Cuadros: Indicadores económicos

**Cuadro N° 5.6: Categorías de los comercios**

<b>CATEGORIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>1</b>	Grandes Comerciantes.- Actividad comercial que implican volúmenes de comercialización de productos con alta rotación de inventarios; actividad desarrolladas principalmente por Importadoras, Distribuidoras de productos con líneas de productos y Súper tiendas con variedad de productos. Con un Activo Fijo en inventarios mayor o igual a Bs 772.000.- (sujeto a verificación a través de Informe Técnico)
<b>2</b>	Medianos Comerciantes.- Actividad comercial que implican volúmenes de comercialización de productos con mediana rotación de inventarios; actividad desarrolladas principalmente por Tiendas comerciales, Almacenes y Micro mercados. Con una Activo Fijo en inventarios menor a Bs 772.000 y mayor a Bs. 77.200 (sujeto a verificación a través de Informe Técnico)
<b>3</b>	Comerciantes al Detalle.- Actividad comercial que implica volúmenes de comercialización de productos de ventas al detalle y de baja rotación; actividad desarrolladas principalmente por Artesanos y pequeños comerciantes (exceptuando los del mercado y gremiales). Con un Activo Fijo en inventarios igual o menor a Bs 77.200.- (sujeto a verificación a través de Informe Técnico)

**Cuadro N° 5.7 Tipos de Comercios**

<b>ESPECIALIZACION</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>RANGO</b>
COMERCIO MAYORISTA	1	0.50
COMERCIO MINORISTA	2	0.75
COMERCIO AL DETALLE	3	1.00

**Iou** = Índice Ordenamiento Urbano, cuyo rango esta de acuerdo a su tipología de vía y uso de intensidad de suelo, que se conceptualiza a continuación:

**Cuadro N° 5.8: Tipos de vías**

TIPO DE VIA	RANGO
Centro Urbano	2
Trayecto Matriz	1.80
Vía de Acompañamiento Principal	1.60
Vía de Acompañamiento Secundaria	1.40

Para su demostración se aplicara un caso práctico:

Tienda de prendas de vestir Fhasion New tiene los siguientes datos:

1. Comercio de Prendas de Vestir : Tiendas FHASION NEW
1. Superficie del Comercio 40 mts<sup>2</sup>
2. Comercio Minorista – Categoría dos (2)
3. Comercio ubicado en el Prado (Centro Urbano - Rango 2)

Aplicando Fórmula:

$$PFC = MT (l_{tc} + l_{ou})$$

$$PFC = ((5 \cdot 40) \cdot 1.53073) \cdot (0.75 + 2)$$

$$PFC = (306.146) \cdot (2.75)$$

$$PFC = 842.00.-$$

El cálculo de la Patente Municipal de la Actividad Económica para el rubro de Actividad comercial es de Bs. 842.00 (Ochocientos cuarenta y dos /100 Bolivianos)

### **c).- Patente Actividad de Servicios**

La Patente Municipal para la Actividad Económica en el rubro de actividad de servicios es el tributo que gravará el ejercicio de las actividades de servicios,

previamente clasificadas y previstas por la Administración Tributaria, cuyo hecho generador es la autorización para la realización de dicha actividad.

### **Clasificador de los Servicios**

La clasificación de Actividades Económica de Servicios se fundamenta en un sistema de ordenamiento lógico de las actividades de servicio, que agrupa diversas actividades de cada sub-sector en forma semejante o análoga, permitiendo identificar criterios de categorización y aperturas para nuevas actividades que ingresen a conformar el sistema global, que defina sus actividades a partir de las características propias identificadas en su accionar, dotando de una herramienta de clasificación para identificar y relacionar las características generales de las actividades<sup>35</sup>.

### **Método de Cálculo**

Se propone la siguiente metodología para la determinación del Impuesto de Patente de Funcionamiento de Servicios:

- Determinación de un mínimo tributable (MT) en función de una constante (K), que es un valor fijo predeterminado dentro de un intervalo de superficie (Bs/mts<sup>2</sup>), de rangos establecidos y sujeto a actualización a través de la utilización de las UFV's. (Unidades de Fomento a la Vivienda)
- Determinación del Índices relacionados con el tipo de servicio y ordenamiento urbano.
- Identificación del sistema de cálculo de la cuantía del impuesto a través de la asignación de rangos cuantitativos, relacionados con la asignación de los parámetros preestablecidos.

---

<sup>35</sup> Ver anexos: clasificador de los servicios

- Aplicación de fórmula, que permita la determinación de la cuantía de la patente.

### Sistema de Determinación de la Cuantía

Para la determinación de la cuantía de la Patente de Funcionamiento de Servicios se aplicará, la siguiente fórmula:

$$\text{PFS} = \text{MT} (\text{Its} + \text{Iou})$$

Siendo:

**PFS** = Patente de Funcionamiento de Servicios

**MT** =  $K * \text{SO}$

**K** = Constante (Bs/mts<sup>2</sup>)

**SO** = Superficie Ocupada

Constante identificada por una cuantía fija sujeta a la superficie de la actividad por metro cuadrado, e identificada como la definición de una cuantía mínima, actualizada por la UFV's. (índice emitido por el Banco Central de Bolivia, que para ejemplificar utilizaremos el de fecha 31/07/2009)<sup>36</sup>

**Cuadro N° 5.9: Parámetros para cálculo de la Patente Municipal**

<b>RANGO SUPERFICIE</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>CONSTANTE Bs/mts<sup>2</sup></b>	<b>CONSTANTE UFV's</b>
<b>S ≤ 50</b>	1	5	1.53073
<b>50 &lt;S ≤ 100</b>	2	4	1.53073
<b>100 &lt;S ≤ 250</b>	3	3	1.53073
<b>250 &lt;S ≤ 500</b>	4	2	1.53073
<b>500 &lt; S</b>	5	1	1.53073

<sup>36</sup> Ver anexos: Cuadros Indicadores Económicos

**Its** = Índice que identifica el tipo de servicio según su grado de especialización, relacionado con la defensa al consumidor, sujeto a un proceso de identificación del tipo de servicio en base a características que demuestren

**Cuadro N° 5.10: Categorías de los servicios**

<b>CATEGORIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	<b>Servicio con Especialización Alta.-</b> Actividad de servicios que implican un grado de especialización alta en el servicio, respecto al tipo de tecnología aplicada para la realización del mismo, nivel en procesos de control de calidad y garantías y aplicación de sistemas de prevención para el cliente.
2	<b>Servicio con Especialización Media.-</b> Actividad de servicios que implican un grado de especialización media en el servicio, respecto al tipo de tecnología aplicada para la realización del mismo, nivel en procesos de control de calidad y garantías y aplicación de sistemas de prevención para el cliente.
3	<b>Servicio con Especialización Baja.-</b> Actividad de servicios que implican un grado de especialización baja en el servicio, respecto al tipo de tecnología aplicada para la realización del mismo, nivel en procesos de control de calidad y garantías y aplicación de sistemas de prevención para el cliente.

Para la determinación del grado de especialización del servicio, se deberá tomar en cuenta el siguiente sistema de evaluación:

**Cuadro N° 5.11: Características de los servicios**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SERVICIO</b>			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>		<b>PUNTAJE</b>	
<b>TECNOLOGÍA</b>		<b>350</b>	
Electrónica		350	
Mecánica		280	
Manual		220	
<b>PERSONAL CAPACITADO</b>		<b>300</b>	
Nivel Profesional		300	
Nivel Técnico		220	
Nivel Operativo		180	
<b>SISTEMA DE PREVENSIÓN</b>		<b>250</b>	
Control de Calidad		250	
Control contra incendio		180	
No cuenta con sist. De prevención		120	
<b>SISTEMA RESPALDO DEL SERVICIO</b>		<b>100</b>	
Servicio Técnico		100	
Manejo de devoluciones		120	
No cuenta con área de reclamo		80	
<b>CUADRO PARA IDENTIFICAR TIPO DE SERVICIO</b>			
<b>INTERVALOS DE PUNTAJE</b>	<b>GRADO DE ESPECIALIZACION</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>RANGO</b>
Mayor o igual a 800	ALTA	1	1.00
Mayor o igual a 600	MEDIA	2	1.50
Menor a 600	BAJA	3	200

**Iou** = Índice Ordenamiento Urbano, cuyo rango esta de acuerdo a su tipología de vía y uso de intensidad de suelo, que se conceptualiza a continuación:

**Cuadro N° 5.12: Tipos de vías**

TIPO DE VIA	RANGO
Centro Urbano	2
Trayecto Matriz	1.80
Vía de Acompañamiento Principal	1.60
Vía de Acompañamiento Secundaria	1.40

**Ejemplo:**

Servicio de Hospedaje: Hotel Gran Plaza

2. Superficie del Hotel: 3120.- mts<sup>2</sup>
3. Tipo de Servicio: Especialización Alta
4. Servicio ubicado en el Prado (Centro Urbano)

**Aplicando Fórmula:**

$$PFS = MT (lts + lou)$$

$$PFC = ((3120*1)*1.53073) * (1+2)$$

$$PFC = (4775.8776) * (3)$$

$$PFC = 14328.00$$

El cálculo para el patente de funcionamiento para la actividad de servicios es de Bs. 14328.00 (Catorce mil trescientos veinte y ocho 00/100 Bolivianos)

En el siguiente cuadro se muestra las diferencias en las recaudaciones con la aplicación del modelo actual y el modelo propuesto

Cuadro N° 5.13

CALCULO DE PATENTES CON EL ACTUAL MODELO	CALCULO DE PATENTES CON LA PROPUESTA
<p><b>Empresa Nacional de Bebidas Alcohólicas S.A</b></p> <p>PFA = PUA * ( 130 + 0,02 * S.O. ) * F.C. * TAE</p> <p>PFA = 19 * ( 130 + 0,02 * 3236 ) * 1 * 1</p> <p>PFA = 19 * ( 194,72 ) * 1 * 1</p> <p>PFA = 3699,68</p>	<p><b>Empresa Nacional de Bebidas Alcohólicas S.A</b></p> <p>PFI = ( ( 3236 * 1 ) * 153073 ) * ( 0.75 + 1.6 )</p> <p>PFI =</p> <p>PFI = ( 4953.44 ) * ( 2.35 )</p> <p>PFI = 11641.00</p>
<p><b>Tienda de prendas de vestir Fhasion New</b></p> <p>PFA = PUA * ( S.O. ) * F.C. * TAE</p> <p>PFA = 19 * ( 40 ) * 1 * 0,70</p> <p>PFA = 532,00</p>	<p><b>Tienda de prendas de vestir Fhasion New</b></p> <p>PFC = ( ( 40 * 5 ) * 153.073 ) * ( 0.75 + 2 )</p> <p>PFC = ( 306.146 ) * ( 2.75 )</p> <p>PFC = 842.00</p>
<p><b>Servicio de Hospedaje: Hotel Gran Plaza</b></p> <p>PFA = PUA * ( 130 + 0,02 * S.O. ) * F.C. * TAE</p> <p>PFA = 19 * ( 130 + 0,02 * 3120 ) * 1 * 0,70</p> <p>PFA = 19 * ( 192,4 ) * 1 * 0,70</p> <p>PFA = 2558,92</p>	<p><b>Servicio de Hospedaje: Hotel Gran Plaza</b></p> <p>PFS = ( ( 3120 * 1 ) * 153073 ) * ( 1 + 2 )</p> <p>PFA = ( 47.758.776 ) * ( 3 )</p> <p>PFA = 14328.00</p>

### 5.5.- RECOMENDACIONES DE LA PROPUESTA

Para la aplicación del sistema propuesto se debe contar con:

- Un sistema informático que cubra las expectativas del sistema planteado.
- Iniciar un proceso de reempadronamiento, reforzado por un Censo de Actividades Económicas.

- Desconcentración del sistema de cobro hacia las Sub Alcaldías en corto plazo.
- Ser consciente de la importancia del Sector de Recaudaciones, por tanto cubrir sus recursos materiales, humanos, para el logro eficiente medidos en resultados.

## **CAPITULO VI**

### **ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN**

El concepto de la implementación es introducido por Wildavsky y Pressman(1973). La mayoría de los autores en materia de implementación coinciden que no existe una separación radical entre la formulación y la implantación. Es difícil determinar donde acaba la formulación y empieza la implementación. Barret y Fudge (1981) consideran la implementación “como un continuum de elaboración y acción en el cual tiene lugar un proceso negociador entre aquellos que quieren llevar la política a la práctica y aquellos de los que depende la acción”.

#### **6.1.- OBJETIVO**

El objetivo es la implantación del Nuevo Modelo para el cobro de patentes para las actividades económicas en el Gobierno Municipal de La Paz.

#### **6.2.- ESTRATEGIA PARA LA IMPLANTACION**

La implantación de la estrategia implica convertir el plan estratégico en acciones y después en resultados, es decir que se tiene que definir el camino específico para la implantación<sup>37</sup>

La estrategia de implantación que se formula es la denominada “Implantación en Paralelo”

Se determina esta estrategia por que según norma legal este nuevo modelo para el cobro de Patentes Municipales, tiene que ser enviado al Consejo Municipal del

---

<sup>37</sup> JOSE CONTRERAS: Implantación de estrategias, Mexico 2006 pag. 86

Gobierno Municipal de La Paz quienes por mandato tendrán que aprobar en el pleno del Consejo y luego, ser emitido como una Ordenanza Municipal y el ejecutivo municipal promulgara la Ordenanza Municipal

En cumplimiento a que toda Ley deberá ser implementada desde el momento de su promulgación, este nuevo modelo podrá ser aplicado a los contribuyente nuevos y aquellos que estén ya empadronados, todavía tendrán que estar regidos a la anterior normativa.

Es por esta razón que la estrategia de implantación tendrá que ser paralela en la aplicación de los dos modelos, el nuevo y el anterior.

### **6.3.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El cronograma de actividades que se detalla a continuación, presenta en forma ordenada y lógica el proceso de implantación, estableciendo tiempos de inicio y finalización de cada actividad.

Este cronograma está compuesto por tres partes que serán ejecutados cronológicamente en el tiempo y el espacio que se indican, la alteración cualquiera fuera podría llevar a la ilegalidad de su implantación, por ser esta la normativa que tiene que regir en toda aplicación nueva de cobro de impuestos en nuestro país.

**Cuadro N° 6.1: Primera etapa de implantación Gestión 2009**

<b>N°</b>	<b>Actividades</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
1	Sociabilización del nuevo modelo	X		
2	reuniones con las partes involucradas	X		
3	Determinación de las observaciones al nuevo modelo	X	X	
4	salvar las observaciones al nuevo modelo		X	X
5	Determinación del documento final			X

**Cuadro N° 6.2: Segunda etapa de implantación Gestión 2010**

<b>N°</b>	<b>Actividades</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>
1	Agendar tema de nuevo modelo en el consejo	X				
2	Tratamiento del tema nuevo modelo		X	X		
3	Revisión del nuevo modelo de patentes			X	X	
4	Emisión de la Ordenanza Municipal				X	
5	Promulgación de la nueva Ordenanza Municipal					X

**Cuadro N° 6.3: Tercera etapa de implantación Gestión 2010**

<b>N°</b>	<b>Actividades</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>
1	Implementación de los equipos informáticos	X	X		
2	Capacitación al personal encargado		X		
3	Liquidación en la dirección de ingresos		X	X	
4	Liquidación en las sub alcaldías			X	X

## **6.4.- RECURSOS**

Los recursos para la implementación del nuevo modelo, están divididos en tres diferentes partes:

### **6.4.1.- RECURSOS FINANCIEROS**

Los recursos económicos para la implantación del Nuevo Modelo para el cobro de Patentes para las actividades económicas serán financiados por el Gobierno Municipal de La Paz que deberán estar contemplados en el presupuesto para la gestión del 2010 año que se pondrá en funcionamiento el nuevo modelo.

El Presupuesto de General del Gobierno Municipal de La Paz se aprueba en gestión anterior a la aplicación

No se descarta que el Ejecutivo Municipal pueda tramitar algún otro financiamiento externo, sea este de carácter o en calidad de préstamo reembolsable o no reembolsable

En el cuadro que se detalla a continuación se refleja la estructura de de la inversión para la implantación del nuevo modelo para el cobro de Patentes Municipales para las Actividades económicas.

**Cuadro N° 6.4: Plan de inversión para la implementación del nuevo modelo de patentes (Bs.)**

CONCEPTO	VALOR
<b>INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS</b>	
Muebles y enseres	28000.00
Equipos	127500.00
<b>Total de inversión en activos fijos</b>	<b>155500.00</b>
<b>INVERSIÓN EN ACTIVOS DIFERIDOS</b>	
Gastos administrativos	38040.00
Instalaciones	7000.00
Publicidad y promoción	20800.00
<b>Total de inversión en activos diferidos</b>	<b>65840.00</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>221340.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de investigación

**Cuadro N° 6.5: Estructura de financiamiento para la implementación del nuevo modelo de patentes (Bs.)**

CONCEPTO	APORTE PROPIO	APORTE EXTERNO	TOTAL
Activos fijos	155500.00	0	155500.00
Activos diferidos	65840.00	0	65840.00
Sueldos y salarios	504000.00	0	504000.00
<b>TOTAL</b>	<b>725340.00</b>	<b>0</b>	<b>725340.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de investigación

#### 6.4.2.- RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que existen en la Oficialía Mayor de Finanzas, Unidad de Ingresos, Fiscalización, Cobranza Coactiva y atención de plataforma será la que se encargue de las liquidaciones, y otras funciones adherentes al proceso del

cobro de patentes municipales de actividades económicas, este trabajo se realizara paralelamente, por lo que no es necesaria la incorporación de nuevo personal en esta unidad.

Para la implementación del nuevo modelo en las sub alcaldías, será necesaria la incorporación de personal profesional, con conocimientos en el área tributaria.

**Cuadro N° 6.6: Costos del personal para la implementación del nuevo modelo de patentes (Bs.)**

<b>CARGO</b>	<b>N°</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>SALARIO MES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL AÑO</b>
<b>SUB ALCALDIA COTAHUMA</b>					
Liquidador de Patentes Act. Eco.	1	Profesional "C"	3200.00	3200.00	41600.00
Fiscalizador de Act. Eco.	2	Administrativo "C"	2600.00	5200.00	67600.00
<b>SUB ALCALDIA MAX PAREDES</b>					
Liquidador de Patentes Act. Eco.	1	Profesional "C"	3200.00	3200.00	41600.00
Fiscalizador de Act. Eco.	2	Administrativo "C"	2600.00	5200.00	67600.00
<b>SUB ALCALDIA PERIFERICA</b>					
Liquidador de Patentes Act. Eco.	1	Profesional "C"	3200.00	3200.00	41600.00
Fiscalizador de Act. Eco.	2	Administrativo "C"	2600.00	5200.00	67600.00
<b>SUB ALCALDIA SAN ANTONIO</b>					
Liquidador de Patentes Act. Eco.	1	Profesional "C"	3200.00	3200.00	41600.00
Fiscalizador de Act. Eco.	2	Administrativo "C"	2600.00	5200.00	67600.00

<b>SUB ALCALDIA SUR</b>					
Liquidador de Patentes Act. Eco.	1	Profesional "C"	3200.00	3200.00	41600.00
Fiscalizador de Act. Eco.	2	Administrativo "C"	2600.00	5200.00	67600.00
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>			<b>42000.00</b>	<b>504000.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de investigación

El presente personal deberá funcionar como parte del GMLP por lo que deberá registrarse bajo de legislación laboral vigente.

#### **6.4.3.- RECURSOS MATERIALES**

En el siguiente cuadro se demuestra los costos necesarios para la implementación del nuevo modelo de patentes.

#### **Cuadro N° 6.8: Costos administrativos para la implementación del nuevo modelo de patentes (Bs.)**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTO/MES</b>	<b>COSTO/AÑO</b>
Material de escritorio	550.00	6600.00
Servicio de Internet	500.00	6000.00
Mantenimiento de la pagina Web	100.00	1200.00
Mantenimiento de oficina	350.00	4200.00
Limpieza de oficina	350.00	4200.00
Mantenimiento de equipo	350.00	4200.00
luz, teléfono y agua	620.00	7440.00
Reparaciones y repuestos	350.00	4200.00
<b>TOTAL</b>	<b>3170.00</b>	<b>38040.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de investigación

**Cuadro N° 6.9: Costos administrativos para la implementación del nuevo modelo de patentes, muebles y enseres (Bs.)**

<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL</b>
15	Escritorio	800.00	12000.00
5	Archivero mecano	400.00	2000.00
15	Sillas giratorias	350.00	5250.00
15	sillas	150.00	2250.00
5	Aparato telefónico	300.00	1500.00
5	Gaveteros	1000.00	5000.00
<b>TOTAL</b>		<b>3000.00</b>	<b>28000.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de investigación

**Cuadro N° 6.10: Costos administrativos para la implementación del nuevo modelo de patentes, equipos (Bs.)**

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL</b>
15	Computadoras	7000.00	105000.00
5	Impresoras	3000.00	15000.00
5	Cámaras fotográficas	1500.00	7500.00
<b>TOTAL</b>		<b>11500.00</b>	<b>127500.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de investigación

**Cuadro N° 6.11: Costos administrativos para la implementación del nuevo modelo de patentes, instalación ( Bs.)**

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
5	Instalaciones y adecuaciones	900.00	4500.00
5	Otros	500.00	2500.00
<b>TOTAL</b>		<b>1400.00</b>	<b>7000.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de investigación

Las cantidades están en función al personal destinado en cada Sub Alcaldía del Gobierno Municipal de La Paz.

Los costos de difusión se erogan con la finalidad de sociabilizar el Nuevo Modelo para el cobro de Patentes de las Actividades Económicas. En el siguiente cuadro se demuestra los gastos por trimestres.

**Cuadro N° 6.12: Costos administrativos para la implementación del nuevo modelo de patentes, publicidad y promoción (Bs.)**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
Publicidad en Prensa	3200.00	12800.00
Afiches	1000.00	4000.00
Volantes	500.00	2000.00
Material de publicidad	500.00	2000.00
Baners	2000.00	8000
<b>TOTAL</b>	<b>5200.00</b>	<b>20800.00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de investigación

No existen inversiones en inmuebles, construcciones por que el nuevo modelo se implantara en las Sub Alcaldías las cuales tienen sus instalaciones donde funcionan las unidades de Desarrollo Humano, Fiscalización y Promoción Económica, las cuales tienen que coordinar el trabajo con la unidad de Ingresos de la Dirección Especial de Finanzas.

## **6.5.- RESPONSABLES DE LA IMPLANTACION**

Los responsables de llevar a cabo la implantación del Nuevo Modelo para el cobro de Patentes para Actividades Económicas en el Gobierno Municipal de La Paz es el Ejecutivo Municipal. La estructura se define de la siguiente forma

### **I. De Dirección**

Despacho del Alcalde.

### **II. De Apoyo Técnico Especializado y Acción Estratégica**

Secretaría Ejecutiva.

Dirección de Planificación Estratégica.

### **III. De Operación Centralizada**

- a) Oficialía Mayor de Finanzas.  
Unidad de ingresos.
- b) Oficialía de Promoción Económica.
- c) Oficialía Mayor de desarrollo Humano.

### **IV. De Operación Desconcentrado**

- a) Coordinación Distrital.
- b) Sub Alcaldías.  
Unidad de Promoción Económica.  
Unidad de Fiscalización Integrada.  
Unidad de Desarrollo Humano

## **V. Órganos Descentralizados**

a) Sistema de Regulación Municipal (SIREMU)

### **6.6.- PROGRAMAS DE DIFUSION Y CAPACITACION Y CONTROL**

El programa de difusión está dividido en dos etapas que tienen que ver una con la antes de la promulgación de la Ordenanza Municipal y otra que es la posterior a la promulgación.

- **PRIMERA ETAPA**

Se realizara en para consensuar el documento entre las partes involucradas, el Gobierno Municipal y las instituciones como ser las diferentes cámaras que tienen que ver con la producción, comercialización y de servicio y por otra parte los sindicatos y asociaciones de comerciantes de las actividades económicas.

Esta etapa se realizara en cada Sub alcaldía existente en el Gobierno Municipal de La Paz, organizando seminarios y Talleres.

- **SEGUNDA ETAPA**

Una vez promulgada la ley se realizara la difusión del Nuevo Modelo para el cobro de Patentes Municipales para las Actividades Económicas.

La difusión también se realizara en cada jurisdicción de las Sub Alcaldías del Gobierno Municipal de La Paz, en cursos talleres dirigido a los contribuyentes y no contribuyentes, para que estos tengan conocimiento amplio de este nuevo modelo.

La difusión masiva, mediante la prensa escrita, oral y visual también esta contemplada en el presupuesto.

- **TERCERA ETAPA**

El Gobierno Municipal de La Paz tiene ya establecidos sus métodos de control que están establecidas por norma, lo que significa que el control de la implantación será ejercido por la Oficialía Mayor de Finanzas, mediante la Unidad de ingresos y el control de la aplicación del nuevo modelo estará bajo la responsabilidad de las unidades de fiscalización integral de actividades económicas de cada sub alcaldía del Gobierno Municipal de La Paz.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Nueva Constitución Política del Estado. Versión oficial aprobada por la asamblea constituyente 2007 y compatibilizada en el Honorable Congreso nacional 2008.
- Ley N° 2492 Nuevo Código Tributario, Primera edición. U.P.S. Editorial SRL. Bolivia La Paz. 2004. 366 p.
- Ley N° 2028 Ley de Municipalidades. Primera edición. U.P.S. Editorial SRL. Bolivia La Paz. 2001. 82p
- Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente. Primera edición. U.P.S. Editorial SRL. Bolivia La Paz. 2004. 112 p.
- Ley N° 14379 Código de Comercio. Primera edición. U.P.S. Editorial SRL. Bolivia La Paz. 2004. 419 p.
- Ley N° 1178 SAFCO Ley de Administración y Control Gubernamentales. Primera edición. U.P.S. Editorial SRL. Bolivia La Paz. 2004. 90 p
- Freddy E. Aliendre España. Gobernance Simbiosis de la Política y el Management. Primera edición. Stigma Editores. Bolivia La Paz. 2003. 598 p
- Reynaldo Barbosa Romero. Introducción a la Gerencia Social. Primera edición. Centro de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. Bolivia La Paz. 2002. 222 p.
- Fernando del Pozo Navarro. La Dirección por Sistemas. Primera edición. Editorial Limusa S.A. de C.V. Mexico D.F. 1976. 278 p
- Gobierno Municipal de La Paz. Plan de Desarrollo Municipal de La Paz 2007/11 cartilla popular. Primera edición. EDOBOL. Bolivia La Paz. 2007. 90 p
- Gobierno Municipal de La Paz. [www.ci-lapaz.bo](http://www.ci-lapaz.bo)
- Gobierno Municipal de La Paz. Dirección de Planificación. Dossier Estadístico 2006

- Zorrilla A. Santiago “Metodología de la Investigación” Mc Graw Hill México 1997, Pág. 21
- Real Academia Española De La Lengua. Enciclopedia 2008
- José Contreras: “Implantación de estrategias”, México 2006 Pág. 86
- Enciclopèdia Wikipedia. Microsoft 2008
- Microsoft Encarta 2008 Microsoft Corporation
- José Antonio Pérez Ramos afiscoco@fisnet.com.mx
- Hernández S. Roberto, Fernández Carlos, “Metodología de la investigación”, Colombia, Mc Graw Hill, Pág. 5

**ANEXO No. 1**  
**ENCUESTAS**

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**Sr.(a) contribuyente:**

La Carrera de Administración de Empresas de la UMSA, esta realizando esta encuesta orientada a identificar el conocimiento, que tiene usted sobre el modelo actual del cobro de patentes municipales del GMLP. La respuesta que usted proporcione, ayudara a identificar el grado de conocimiento y aceptación del patente de actividades eco.

**1.- ¿Qué tipo de actividad tiene?**

Industrial	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input type="checkbox"/>
De servicio	<input type="checkbox"/>
Otros*	<input type="checkbox"/>

\*describir.....

**2.- ¿Está usted registrado en el Padrón Municipal de Contribuyentes**

si  no

**3.- ¿Cuántos años de antigüedad tiene su actividad?**

Más de 10 años	<input type="checkbox"/>	de 5 a 10 años	<input type="checkbox"/>
de 1 a 5 años	<input type="checkbox"/>	menos de 1 año	<input type="checkbox"/>

**4.- ¿Sabe cómo se calcula su patente?**

si  no

**5.- ¿Está de acuerdo con la zonificación que existe actualmente?**

si  no

**6.- ¿Está de acuerdo con la variable de Bs/metro cuadrado que existe actualmente?**

si  no

**7.- ¿Está de acuerdo con la clasificación de tipo de actividad que existe actualmente?**

si  no

**8.- ¿Está de acuerdo con la implementación de un nuevo modelo de cobro de patentes?**

si  no

**¡¡GRACIAS POR SU COLABORACION!!**

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**Sr.(a) Propietario de actividad económica:**

La Carrera de Administración de Empresas de la UMSA, está realizando esta encuesta orientada a identificar el conocimiento, que tiene usted sobre el modelo actual del cobro de patentes municipales del GMLP. La respuesta que usted proporcione, ayudara a identificar el grado de conocimiento y la necesidad de un nuevo modelo de patente de actividades eco.

**1.- ¿Qué tipo de actividad tiene?**

Industrial  
Comercial  
De servicio  
Otros\*


\*describir.....

**2.- ¿Está usted registrado en el Padrón Municipal de Contribuyentes**

si

no

**3.- ¿Cuántos años de antigüedad tiene su actividad?**

Más de 10 años


de 5 a 10 años  
menos de 1  
año


de 1 a 5 años

**4.- ¿Sabe cómo se calcula los patentes municipales para las act. Eco.?**

si

no

**5.- ¿Está de acuerdo con la zonificación que existe actualmente?**

si

no

**6.- ¿Está de acuerdo con la variable de Bs/metro cuadrado que existe actualmente?**

si

no

**7.- ¿Está de acuerdo con la clasificación de tipo de actividad que existe actualmente?**

si

no

**8.- ¿Está de acuerdo con la implementación de un nuevo modelo de cobro de patentes?**

si

no

**¡¡GRACIAS POR SU COLABORACION!!**

**ANEXO No. 2**  
**DECLARACIÓN JURADA Y**  
**FORMULARIOS**  
**PATENTES MUNICIPALES**

FORMULARIO		GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ	
No.		REGISTRO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
<b>SECTOR INDUSTRIAL</b>			
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>			
INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD ECONOMICA			
<b>I. TIPO CONTRIBUYENTE:</b>		<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Persona Natural
<b>II. DATOS BÁSICOS: (Únicamente para persona Natural)</b>			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	Nombres:
No. P.M.C.		R.U.N - C.I. No.	
<b>III. DATOS BÁSICOS: (Únicamente para persona jurídica)</b>			
<b>Razón Social:</b>			
No. P.M.C.			
Información del Representante Legal:			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	Nombres:
No. Doc. Identificación		Cargo:	
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO DE LA ACTIVIDAD			
<b>IV. RUBRO DE LA ACTIVIDAD (Marcar con una X el rubro en que está ubicada su actividad)</b>			
1	Productos Alimenticios		
2	Bebidas Alcoholicas, No alcoholicas y Tabaco		
3	Productos Textiles, Prendas de Vestir, Artículos de cuero y similares		
4	Productos de Madera		
5	Productos de Papel y Cartón		
6	Productos de la Refinación del Petroleo		
7	Productos Químicos		
8	Productos de Caucho y Plástico		
9	Vidrios y Artículos de Vidrio		
10	Cerámica no Refractaria y Refractaria		
11	Productos de Metal		
12	Maquinaria, Equipos y Materiales		
13	Aparatos Eléctricos		
14	Equipos, Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones		
15	Instrumentos Médicos, Opticos, de Precisión		
16	Vehículos Automotores, y otros tipos de Equipo de Transporte		
17	Otras Industrias Manufactureras		
<b>V. Si tiene sucursales (oficinas cuyo domicilio es diferente a la casa matriz y entre si) registre las con una Declaración Jurada diferente para cada una de ellas.</b>			
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INDUSTRIA			
1	Cantidad de Empleados		personas
2	Superficie Ocupada por su Actividad		Mts2.
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (Especifique en forma detallada a que se dedica su actividad económica).</b>			
<b>VII. Posee el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental</b> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
<b>(Si es no, especifique el porqué):</b>			

FORMULARIO		GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ	
No.		REGISTRO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
<b>SECTOR COMERCIAL</b>			
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>			
INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA			
<b>I. TIPO CONTRIBUYENTE:</b> <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Persona Natural			
<b>II. DATOS BÁSICOS: (Únicamente para persona Natural, Sucesión Indivisa o Empresa Unversonal)</b>			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	
No. P.M.C.	R.U.N. - C.I. No.		
<b>III. DATOS BÁSICOS: (Únicamente para persona jurídica)</b>			
<b>Razón Social:</b>			
No. P.M.C.			
Información del Representante Legal:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	
No. Doc. Identificación	Cargo:		
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO DE LA ACTIVIDAD			
<b>IV. RUBRO DE LA ACTIVIDAD (Marcar con una X el rubro en que está ubicada su actividad)</b>			
1	Materias Primas Agropecuarias, Productos Alimenticios		
2	Bebidas Alcoholicas, No alcoholicas y Tabaco		
3	Productos Textiles, Prendas de Vestir, Artículos de cuero y similares		
4	Productos de Madera		
5	Productos de Papel y Cartón, Libros, Revistas, Útiles de Escritorio, Artículos Fotográficos.		
6	Combustible sólidos, Líquidos y Gaseosos y de Producción conexos		
7	Productos Químicos		
8	Productos de Caucho y Plástico		
9	Vidrios y Artículos de Vidrio		
10	Cerámica no Refractaria y Refractaria		
11	Productos de Metal		
12	Maquinaria, Equipos y Materiales		
13	Aparatos Eléctricos		
14	Equipos, Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones		
15	Instrumentos Médicos, Opticos, de Precisión		
16	Muebles		
17	Menajes para el hogar y artículos de decoración		
18	Relojes, Joyas y Bisuterías		
19	Artículos Diversos		
20	Variedad de Productos que no reflejen una especialización particular		
21	Variedad de Productos en puestos de venta y mercados.		
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE COMERCIO			
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (Especifique en forma detallada a que se dedica su actividad económica):</b>			
1 Ubicación del Comercio: Calle/Av./Pasaje:		U.V.	Mz:
2 Superficie Ocupada por su Actividad		Mts2.	Código Catastral No:
3 Forma de comercialización <input type="checkbox"/> AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> AL POR MENOR <input type="checkbox"/> AL DETALLE			
IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL			
1 Los productos que comercializa son de origen:			
<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjeros <input type="checkbox"/> Ambos			
2 Su comercializadora es una:			
<input type="checkbox"/> Importadora y/o Exportadora <input checked="" type="checkbox"/> Distribuidora Nacional y/o Extranjera <input type="checkbox"/> Ambos			
3 Los productos que comercializa cuentan con un sistema de:			
<input type="checkbox"/> Almacenamiento <input type="checkbox"/> Distribución <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Prevención			
4 Su comercializadora tiene una rotación de inventario aproximado a:			
<input type="checkbox"/> Mayor a Bs 772.000 <input type="checkbox"/> Mayor a Bs 77.200 - 114 - <input type="checkbox"/> Menor a 77.200			

<b>FORMULARIO</b>		<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ</b>	
<b>No.</b>		<b>REGISTRO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	
<b>SECTOR SERVICIOS</b>			
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>			
<b>INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA</b>			
<b>I. TIPO CONTRIBUYENTE:</b> <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Persona Natural			
<b>II. DATOS BÁSICOS: (Únicamente para persona Natural, Sucesión Indivisa o Empresa Unversonal)</b>			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
		Nombres:	
No. P.M.C.		R.U.N. - C.I. No.	
<b>III. DATOS BÁSICOS: (Únicamente para persona jurídica)</b>			
<b>Razón Social:</b>			
No. P.M.C.			
Información del Representante Legal:			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
		Nombres:	
No. Doc. Identificación		Cargo:	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO DE LA ACTIVIDAD</b>			
<b>IV. RUBRO DE LA ACTIVIDAD (Marcar con una X el rubro en que está ubicada su actividad)</b>			
1	Servicios agrícolas y ganaderas		
2	Servicios de procesamiento y expendio de comidas		
3	Servicio de manufactura y reparación de prendas de vestir y confecciones afines		
4	Servicios de elaboración y reparación de madera		
5	Servicios de Edición e Impresión y Reproducción de Grabaciones		
6	Servicios de arrendamientos de edificios, maquinaria y equipos		
7	Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos motorizados		
8	Servicios de reparación de maquinaria y equipos eléctricos o electrónicos.		
9	Servicios relacionados con la industria de la construcción		
10	Servicios de hospedaje		
11	Servicios de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		
12	Servicios de Intermediación Financiera		
13	Servicios de informática y actividades conexas		
14	Servicios de Asesoramiento empresarial		
15	Servicios Especializados		
16	Servicios de Enseñanza		
17	Servicios Sociales y de Salud		
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA (Especifique en forma detallada a que se dedica su actividad económica):</b>			
1	Ubicación del Servicio: Calle/Av./Pasaje:	U.V.	Mz:
2	Superficie Ocupada por su Actividad	Mts2.	Código Catastral No:
3	Tipo de Servicio	<input type="checkbox"/> Bienes de productos tangibles	<input type="checkbox"/> Bienes de productos intangibles
<b>IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS</b>			
1	<b>Para el desarrollo de la realización del servicio, cuenta con una tecnología:</b>		
	<input type="checkbox"/> Electrónica	<input type="checkbox"/> Mecánica	<input type="checkbox"/> Manual
2	<b>Para el desarrollo de la realización del servicio, cuenta con personal:</b>		
	<input type="checkbox"/> Calificado	<input type="checkbox"/> No calificado	<input type="checkbox"/> Ambos
3	<b>Durante el proceso de ejecución del servicio, cuenta con sistemas de prevención:</b>		
	<input type="checkbox"/> Sistemas contra incendio	<input type="checkbox"/> No cuenta con sistemas de prevención	
	<input type="checkbox"/> Sistemas de control de calidad		
4	<b>Su empresa de servicios cuenta con sistemas de garantías tales como:</b>		
	<input type="checkbox"/> Un sistema de otorgación de garantía y manejo de devoluciones	<input type="checkbox"/> No cuenta con un sistema de garantía	
	<input type="checkbox"/> Un sistema de garantía y manejo de servicio técnico	<input type="checkbox"/> No cuenta con un área de reclamo del cliente	
	<input type="checkbox"/> Cuenta con sistema de garantía del servicio		

**ANEXO No. 3**  
**FORMULARIOS**  
**INFORME TECNICO**



<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>				
<b>SECTOR DE SERVICIOS</b>				
<b>INFORME TECNICO</b>				
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Nombre/Razón Social:</b>				
<b>Rubro:</b>	<b>P.M.C. No. :</b>			
<b>Clase:</b>				
<b>Superf. Ocupada en mts<sup>2</sup>:</b> <input type="checkbox"/> Categoría 1 <input type="checkbox"/> Categoría 2 <input type="checkbox"/> Categoría 3 <input type="checkbox"/> Categoría 4 <input type="checkbox"/> Categoría 5				
<b>Ubicación del local:</b> <input type="checkbox"/> Categoría 1 <input type="checkbox"/> Categoría 2 <input type="checkbox"/> Categoría 3 <input type="checkbox"/> Categoría 4 <input type="checkbox"/> Categoría 5				
<b>Categorías</b>	<b>DETERMINACIÓN DE PARÁMETRO</b>			<b>Puntaje a asignar</b>
	<b>Resumen:</b>			
Categoría 1	ESPECIALIZACIÓN ALTA			1000
Categoría 2	ESPECIALIZACIÓN MEDIA			800
Categoría 3	ESPECIALIZACIÓN BAJA			600
<b>CRITERIOS TECNICOS CALIFICABLES</b>				<b>PUNTAJE</b>
<b>TECNOLOGÍA</b>				<b>350</b>
Electrónica				350
Mecánica				250
Manual				150
<b>PERSONAL CAPACITADO</b>				<b>300</b>
Nivel Profesional				300
Nivel Técnico				200
Nivel Operativo				100
<b>SISTEMA DE PREVENSIÓN</b>				<b>250</b>
Control de Calidad				250
Control contra incendio				125
No cuenta con sist. De prevención				75
<b>SISTEMA RESPALDO DEL SERVICIO</b>				<b>100</b>
Servicio Técnico				100
Manejo de devoluciones				50
No cuenta con área de reclamo				30
<b>Conclusión y Recomendación:</b>				
<b>Elaborado por:</b>				
Firma y Sello			Fecha	
<b>Supervisado por:</b>				
Firma y Sello			Fecha	

**ANEXO No. 4**  
**CLASIFICADOR DE**  
**ACTIVIDADES INDUSTRIALES**

<b>CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>
<b>SECTOR DE PRIMARIO</b>
<b>CULTIVO, BENEFICIADO, CRIANZA, EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN</b>
* Cultivo y Beneficiado Productos Agrícolas
* Crianza de animales
* Extracción de madera y Explotación de especies forestales
* Explotación de Especies Animales
<b>EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MINAS CANTERAS Y POZOS</b>
* Explotación y extracción de minas
* Explotación y extracción de pozos
* Explotación y extracción de Canteras
* Extracción y comercialización de minerales
<b>SECTOR INDUSTRIAL</b>
<b>ELABORACION Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>
* Procesamiento y conservación de productos perecederos
* Elaboración y procesamiento de productos oleinosos y grasas
* Procesamiento y conservación de productos lácteos
* Producción de productos de molinería, de almidones y derivados
* Producción y Procesamiento de derivados de la harina
* Elaboración y Procesamiento de Azúcar, Cacao, Chocolate y Productos de confitería.
* Elaboración y Procesamiento de Café, té, yerbas, Miel Artificial, condimentos y similares.
<b>ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NO ALCOHOLICAS Y TABACO</b>
* Elaboración y procesamiento de bebidas alcohólicas y productos fermentados.
* Elaboración y procesamiento de bebidas no alcohólicas, hielo y helados.
* Elaboración de productos de tabaco
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE CUEROS Y SIMILARES</b>
* Fabricación de hiladura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles
* Fabricación de prendas de vestir
* Fabricación artículos de cueros o similares
<b>PREPARACIÓN Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA</b>
* Preparación de productos de madera
* Fabricación de muebles (madera)
* Fabricación de otros productos de madera, paja y materiales trenzables
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON</b>
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETROLEO</b>
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS</b>
* Fabricación de sustancias químicas
* Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
* Fabricación en pinturas, barnices, y productos de revestimiento similares,
* Fabricación de productos farmacéuticos, medicinales y veterinarios
* Fabricación de artículos de limpieza
* Fabricación de cosméticos y artículos de tocador
* Fabricación de otros productos químicos

<b>CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>
<b>SECTOR DE PRIMARIO</b>
<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</b>
<b>FABRICACIÓN DE VIDRIOS Y ARTÍCULOS DE VIDRIO</b>
<b>FABRICACIÓN DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL Y REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL</b>
* Fabricación de cerámica no refractaria, productos de cerámica refractaria, cemento, cal, yeso y estuco.
<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE METAL</b>
* Fabricación de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
* Fabricación de artículos de ferretería y herramientas de mano y similares
<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES</b>
* Fabricación de maquinaria y equipo
* Fabricación de maquinaria tipo herramienta
* Fabricación de motores, turbinas, bombas, compresores, cojinetes, engranajes, y piezas de transmisión.
* Fabricación de equipo de elevación y manipulación
* Fabricación maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil
* Fabricación de otro tipo de maquinaria
<b>FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRICOS</b>
* Fabricación de hilos y cables aislantes
* Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
* Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
* Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
<b>FABRICACIÓN DE EQUIPOS, APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</b>
* Fabricación de tubos y valvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos
* Fabricación de transmisores y receptores de radio y televisión; y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
<b>FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, OPTICOS, DE PRECISIÓN.</b>
* Fabricación de equipos médicos y quirurgico y de aparatos ortopédicos
* Fabricación de instrumentos, productos y aparatos para medir, ensayar y verificar
* Fabricación de equipo de control de procesos industriales
* Fabricación de instrumentos de optica y equipo fotográfico
<b>FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>
* Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques
* Fabricación de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
* Fabricación de otros tipos de transporte y sus accesorios
<b>OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>
* Fabricación de somiers, colchones
* Fabricación de joyas y artículos conexos
* Fabricación de instrumentos musicales
* Fabricación de juegos y juguetes
* Fabricación de equipos de caza y pesca
* Fabricación de artículos de deportes
* Fabricación de otros productos no calificados (fab. Escobas, plumeros, brochas, cepillos, pinceles y afines.

**ANEXO No. 5**  
**CLASIFICADOR DE**  
**ACTIVIDADES COMERCIALES**

<b>CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES COMERCIALES</b>
<b>SECTOR COMERCIAL</b>
<b>COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS</b>
<b>COMERCIO DE ALIMENTOS</b>
*Alimentos perecederos
*Alimentos no perecederos
*Alimentos de panificación y pastelería
<b>COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACO</b>
<b>COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CUERO Y SIMILARES.</b>
*Comercio de prendas de vestir
*Comercio de cuero y artículos de cueros y similares
*Comercio de ropa usada
<b>COMERCIO DE DIFERENTES TIPOS DE MADERA, PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA Y SIMILARES</b>
* Comercio de diferentes tipos de madera
* Comercio de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
* Comercio de otros productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables (excepto muebles)
<b>COMERCIO DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, LIBROS, REVISTAS, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS</b>
* Comercio de papel, artículos de papel, cartón
* Comercio de libros y revistas
* Comercio de útiles de escritorio
* Comercio de papel, artículos de papel, libros, revistas y útiles de escritorio
* Comercio de periódicos (agencias)
<b>COMERCIO DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS, Y DE PRODUCTOS CONEXOS</b>
<b>COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>
* Comercio de sustancias químicas básicas
* Comercio de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
* Comercio de pinturas, barnices, productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
* Comercio de productos farmacéuticos, medicinales y veterinarios
* Comercio especializados en artículos de limpieza
* Comercio de cosméticos y artículos de tocador
* Comercio de otros productos químicos
<b>COMERCIO DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>
* Comercio de artículos de caucho
* Comercio de artículos de plástico
<b>COMERCIO DE VIDRIOS Y ARTÍCULOS DE VIDRIOS</b>
* Comercio de vidrios
* Comercio de productos de vidrio y artículos de vidrio
<b>COMERCIO DE CERÁMICAS REFRACTARIA Y NO REFRACTARIA (cemento, cal, yeso, y estuco)</b>
<b>COMERCIO DE PRODUCTOS DE METAL</b>
* Comercio de metales y productos de metal, excepto maquinaria y equipo
* Comercio de artículos de ferretería y herramientas de mano
* Comercio de otros productos de metal
<b>COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES</b>
* Comercio de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
* Comercio de maquinaria tipo herramienta
* Comercio de motores, turbinas, bombas, compresores, cojinetes, engranajes y piezas de transmisión

<b>CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES COMERCIALES</b>
<b>SECTOR COMERCIAL</b>
* Comercio de equipo especializado en elevación y manipulación
* Comercio de maquinaria y equipo especializado en construcción y de ingeniería civil
* Comercio de maquinaria y equipo especializados para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
* Comercio de maquinaria, para la manufacturación de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
* Comercio de otros tipos de maquinaria de uso especial
* Comercio de aparatos de uso domestico
* Comercio de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
<b>COMERCIO DE APARATOS ELECTRICOS</b>
* Comercio de motores, generadores y transformadores electricos
* Comercio de aparatos de distribución y control de energía eléctrica
* Comercio de hilos metálicos, alambres y cables
* Comercio de acumuladores, pilas y baterías primarias
* Comercio de lámparas electricas y equipo de iluminación
* Comercio de otros tipos de equipo electrico
<b>COMERCIO DE EQUIPOS, APARATOS DE RADIO, TV Y COMUNICACIONES</b>
* Comercio de partes y componentes electrónicos
* Comercio de televisión; transmisión y recepción de radio y de aparatos para telefonía y telegrafía
<b>COMERCIO DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, OPTICOS, Y DE PRECISIÓN</b>
* Comercio de equipos médicos y quirurgico y de aparatos ortopédicos
* Comercio de instrumentos, productos y aparatos para medir, ensayar y verificar
* Comercio de control de procesos industriales
* Comercio de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
<b>COMERCIO DE VEHICULOS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>
* Comercio de vehículos automotores y afines
* Comercio de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
* Comercio de otros tipos de transporte y sus accesorios
<b>COMERCIO DE MUEBLES Y ACCESORIOS DEL HOGAR, Y OFICINAS</b>
* Comercio de muebles para viviendas, oficinas, hoteles, restaurantes
* Comercio de somiers y colchones
* Comercio de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria
<b>COMERCIO MENAJES PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN</b>
* Comercio de menajes para el hogar
* Comercio de artículos de decoración de interiores
<b>COMERCIO DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍAS</b>
* Comercio de relojes
* Comercio de joyas y artículos conexos
* Comercio de relojes, joyas y artículos conexos
<b>COMERCIO DE ARTÍCULOS DIVERSOS</b>
* Comercio de instrumentos musicales
* Comercio de juegos y juguetes
* Comercio de equipos de caza y pesca
* Comercio de artículos de deportes
<b>COMERCIO DE PRODUCTOS QUE NO REFLEJAN UNA ESPECIALIZ. PARTIC.</b>
* Supermercados
* Tiendas de menajes para el hogar
* Ferreterías y Artículos de construcción
* Tiendas de repuestos, piezas, accesorios de vehículos automotores
* Perfumerías y Super farma
* Tiendas de ropa de vestir, calzados, artículos de cueros y textiles
* Tiendas Radio, TV, Instrumentos musicales, Discos, Cinta
* Tiendas de Artículos Electricos e Iluminación
* Tiendas de Materiales y equipos de oficina

**ANEXO No. 6**  
**CLASIFICADOR DE**  
**ACTIVIDADES DE SERVICIOS**

<b>CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS</b>
<b>SECTOR SERVICIOS</b>
<b>SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS, EXCEPTO VETERINARIAS</b>
* Servicios Agrícolas y ganaderos, excepto veterinarias
* Servicios de apoyo para crianza de animales
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y EXPENDIO DE COMIDAS</b>
* Bares, Wiskerías, Cafes
* Restaurante, Restaurante-Bar, Confitería, Pensiones, Cantinas
* Restaurante, Snack, confitería, salones de te
* Heladerías, Pizzerías, Hamburgueserías
<b>SERVICIO RELACIONADOS CON LA MANUFACT. Y REPARACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES AFINES</b>
* Servicio tipo taller de prendas de vestir y tapicería
* Servicios tipo taller de artículos de cuero
<b>SERVICIOS DE ELABORACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS DE MADERA</b>
* Servicio Tipo taller de carpintería
* Servicio Tipo taller de Tornería
<b>SERVICIOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN, Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES</b>
* Servicio de Edición e Impresión
* Servicio de grabación, edición y reproducción de grabaciones
* Servicios de creación de publicidad y propaganda
<b>SERVICIOS SECTOR PETROLERO</b>
* Servicios Petroleros
<b>SERVICIOS DE ELABORACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS DE METAL</b>
* Servicios tipo taller de metal mecánica
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>
* Servicios Tipo inmobiliaria
* Servicios de Arrendamiento de maquinaria y equipos
<b>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS</b>
* Servicio tipo taller para reparación de vehículos motorizados
* Servicio tipo taller para mantenimiento de vehículos motorizados
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS</b>
* Servicio tipo taller de mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración
* Servicio tipo taller de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrodomésticos
* Servicio tipo taller de mantenimiento y reparación de relojes y joyas
* Servicio tipo taller de mantenimineto y reparación de equipos electrónicos
* Servicio tipo taller de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos industriales
<b>SERVICIO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>
* Servicio de suministro de electricidad, gas y agua potable
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN</b>
* Servicios para la construcción
<b>SERVICIO DE HOSPEDAJE</b>
* Servicios de hospedaje en hoteles
* Servicios de hospedaje en Apart Hotel

<b>CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS</b>
<b>SECTOR SERVICIOS</b>
* Servicios de hospedaje en All Suites Hotel
* Servicios de hospedaje en Residencial o Hostales
* Servicios de hospedaje en Casa de Huespedes
* Servicios de hospedaje en Alojamientos
* Servicios de hospedaje en Recreación Complejo Turístico
* Servicios de hospedaje en Recreación Resort
* Servicios de hospedaje en Moteles
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>
* Servicios de transporte terrestre
* Servicios de transporte aéreo
* Servicios Agencia de Viajes y Turismo
* Servicios de Transporte de carga y auxiliares
* Servicios de comunicación (Correos, Telecomunicación, Telefonía fija, Telefonía Movil, y otros similares)
* Servicios de difusión de información y publicidad
<b>SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>
* Servicio de intermediación financiera, y mercado de valores
* Servicio de seguros y pensiones
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y CONEXOS</b>
* Servicios de servicios informática
<b>SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE ACTIVIDADES</b>
* Servicios de asesoramiento de actividades
<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS</b>
* Servicios de modelaje, estética y protocolo
* Servicios de peluquerías y otros tratamientos de belleza
* Servicios de fotografía
* Servicios de seguridad e investigación
* Servicios de ubicación y colocación de mano de obra
<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>
* Servicio de Enseñanza escolar
* Servicio de Enseñanza en institutos
* Servicio de Enseñanza Técnica Vocacional Superior
* Servicio de Enseñanza Universitaria
<b>SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>
* Servicios sociales y de salud
* Servicios de salud pública limpieza, control de pestes
* Servicio de envase de alimentos y otros
* Servicio de sepelio, entierro, cremado
* Servicio tipo asociaciones
* Servicios culturales, esparcimiento, entretenimiento y deportivos

**ANEXO No. 7**  
**CLASIFICADOR INDUSTRIAL**  
**POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN**  
**S/G D.S. No. 26736**  
**REGLAMENTO AMBIENTAL DEL**  
**SECTOR INDUSTRIAL MANUFACTURERO**

<b>CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL POR RIESGO DE CONTAMINACION (CAEB)</b>		
<b>Division</b>	<b>grupo</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>15</b>		<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS</b>
	151	Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas.
	152	Elaboración de productos lácteos
	153	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales
	154	Elaboración de otros productos alimenticios
	155	Elaboración de bebidas
<b>16</b>		<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO</b>
	160	Elaboración de productos de tabaco
<b>17</b>		<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES</b>
	171	Fabricación de hilados, tejidos y acabado de productos textiles
	172	Fabricación de productos textiles
	173	Fabricación de tejidos y artículos de punto y gancillo
<b>18</b>		<b>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS</b>
	181	Fabricación de prendas de vestir confeccionadas, para hombres, mujeres y niños, excepto prendas de piel
	182	Adobo y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel
<b>19</b>		<b>CURTIDO DE CUEROS, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA Y CALZADO</b>
	191	Curtido de cueros, fabricación de artículos de marroquinería, talabartería
	192	Fabricación de Calzado
<b>20</b>		<b>PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES</b>
	201	Aserrado y cepillado de madera
	202	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables
<b>21</b>		<b>FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</b>
	210	Fabricación de papel y de productos de papel
<b>22</b>		<b>ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES</b>
	221	Actividades de edición
	222	Actividades de impresión
	223	Reproducción de grabaciones
<b>23</b>		<b>FABRICACIÓN DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</b>
<b>24</b>		<b>FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS</b>
	241	Fabricación de sustancias químicas básicas
	242	Fabricación de otros productos químicos
	243	Fabricación de fibras manufacturadas
<b>25</b>		<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>
	251	Fabricación de productos de caucho
	252	Fabricación de productos de plástico
<b>26</b>		<b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b>
	261	Fabricación de vidrios y productos de vidrios
	269	Fabricación de productos minerales no metálicos ncp
<b>27</b>		<b>FABRICACIÓN DE METALES COMUNES</b>

<b>CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL POR RIESGO DE CONTAMINACION (CAEB)</b>		
<b>Division</b>	<b>Grupo</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>28</b>		<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>
	281	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor
	289	Fabricación de otros productos elaborados de metal, actividades de servicios de trabajo de metal
<b>29</b>		<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO ncp</b>
	291	Fabricación de maquinaria de uso general
	292	Fabricación de maquinaria de uso especial
	293	Fabricación de aparatos de uso domésticos ncp
<b>30</b>		<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA</b>
	300	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
<b>31</b>		<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS ncp</b>
	311	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
	312	Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica
	313	Fabricación de hilos y cables aislados
	314	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
	315	Fabricación de lámparas electricas y equipo de iluminación
	319	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp
<b>32</b>		<b>FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</b>
	321	Fabricación de tubos, válvulas y de otros componentes electrónicos
	322	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
	323	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos
<b>33</b>		<b>FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b>
	331	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de ópticas
	332	Fabricación de instrumentos de ópticas y equipo fotográfico
	333	Fabricación de relojes
<b>34</b>		<b>FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MEMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES</b>
	341	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques
	342	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semiremolques.
	343	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
<b>35</b>		<b>FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE QUIPO DE TRANSPORTE</b>
	351	Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones
	352	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y transvias
	353	Fabricación de aeronaves y naves espaciales
	359	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp
<b>36</b>		<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES, INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ncp</b>
	361	Fabricación de muebles y colchones
	369	Industrias manufactureras ncp
<b>37</b>		<b>RECICLAMIENTO</b>
	371	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos
	372	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos